Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

ELIAS ASCARRUNZ VEGA

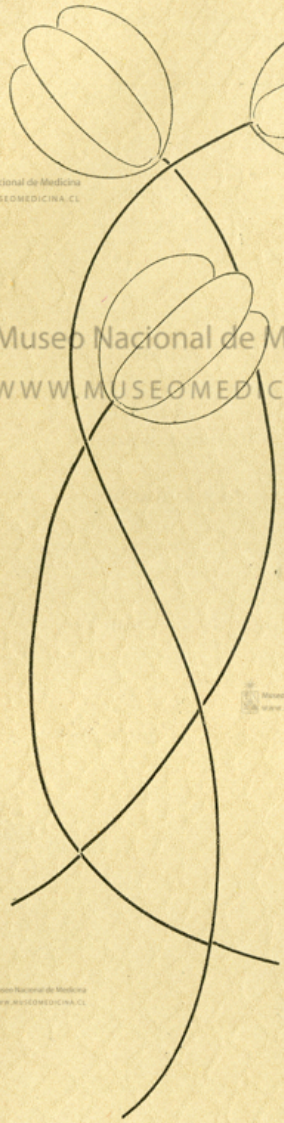

Base racional para el mejoramiento de la hijiene de la prostitucion en Santiago

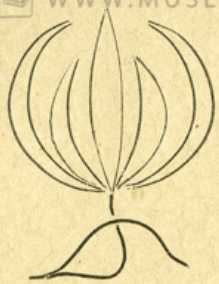

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

MEMORIA DE PRUEBA

PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO

EN LA

FACULTAD DE MEDICINA I FARMACIA

«Está fuera de toda réplica, que la sociedad civil tiene el derecho i el deber de reprimir los escándalos de la prostitucion, i de prevenir los peligros que ella enjendra, bajo el doble punto de vista de la moralidad i de la salubridad pública.»

DR. JEANNEL.

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA, LITOGRAFÍA I ENCUADERNACION BARCELONA
Moneda, entre Estado i San Antonio

1901

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

SUMARIO

I.—Lijeras consideraciones sobre el ejercicio de la prostitucion.

II.—Pornografía de Santiago.

III.—Rasgo histórico acerca de la reglamentacion de la prostitucion en Santiago.

IV.—Puntos primordiales de la vijilancia sanitaria que sobre la prostitucion se observa en Alemania, i comparacion de ellos con las medidas que actualmente están vijentes en Santiago.

V.—Algunas reformas imprescindibles para la organizacion racional de la vijilancia sanitaria de la prostitucion en Santiago.

VI.—Peligro social de las afecciones que se propagan en el ejercicio de la prostitucion.

VII.—Conclusion.

VIII.—Proyecto relativo a la reorganizacion de la ordenanza municipal sobre la reglamentacion de la prostitucion.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

H. Comision Examinadora:

Con el debido respeto que merecen los Señores Profesores de la Honorable Comision Examinadora, me permito presentarles como Memoria de Prueba para mi Licenciatura, algunas consideraciones sobre el mejoramiento que reclama la actual organizacion sanitaria de las Casas de Tolerancia. Al haberme animado a trabajar sobre una cuestion tan propensa a despertar debates como es ésta, mis deseos no han sido otros que contribuir con el grano de arena de mi humilde aprendizaje a la obra de humanidad i cultura que con tanto afan prosigue la civilizacion moderna. I aun cuando estoi mui léjos de pretender dar consejos que merecen profundo estudio i larga meditacion, juzgo que estos breves apuntes, han de contribuir al ménos a poner de relieve el punible abandono en que se encuentra hoi en Santiago la hijiene de la prostitucion.

Sabemos que está pendiente del Soberano Congreso un proyecto sobre el mejoramiento de este ramo de la hijiene pública, i que el Supremo Gobierno encomendó a uno de los señores Profesores de la Escuela de Medicina el estudio de la vijilancia sanitaria de la prostitucion en las ciudades de Europa. Miéntras se traduzcan a la práctica estos propósitos de los poderes públicos que tanto bien están llamados a dejar a la cultura del pais i a la humanidad en jeneral, nos halaga la esperanza que la Ilustre Municipalidad de esta capital ha de contribuir con el valioso continjente de su alto prestijio i autoridad a apresurar la realizacion del mejoramiento de este capítulo de la hijiene, tanto mas interesante cuanta mayor es la actualidad que cada vez va tomando en la organizacion de las sociedades modernas.

Elías Ascarrunz Vega.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

I

De los muchos puntos interesantes que ofrece la prostitucion, la cuestion *médico social* es, sin duda, la mas importante.

Sabido es que la propagacion de las enfermedades venéreas i sifilíticas se hace casi esclusivamente por las personas que se dedican al ejercicio de la prostitucion, de donde resulta la obligacion que deben tener las autoridades para imponerse como un deber el resguardar la salud de los individuos que por tantas causas se ven en la necesidad de frecuentar las casas de tolerancia. I aunque así lo han comprendido todas las naciones civilizadas, todavía muchas son las que están bajo todo el peso de las desastrosas influencias de la prostitucion i ninguna en condiciones de vanagloriarse de los resultados que les han dejado sus reglamentos sanitarios.

La esplicacion de tan lamentable situacion no está precisamente, como pretenden muchos, al rededor de las preocupaciones relijiosas; porque si recordamos que la prostitucion ha llegado a su apojeo en los pueblos paganos, tenemos que ir a buscar a otro órden de causas su esplicacion. Es mejor, i por cierto mas exacto, pensar en la diversidad de factores de órden individual i social que intervienen, sin descuidar por eso, que la demanda de las prostitutas está tambien ligada a instintos innatos en el hombre, como si la misma naturaleza, en su eterno afan de asegurar la eternidad de la vida, se encargara de despreocupar a los hombres de las temibles huellas que tras sí deja una aproximacion anormal, instintos que, como digo, están especialmente predispuestos para dejenerar en vicio, si es que el individuo no dispone de una educacion bien dirijida i de condiciones de carácter para saber dominarse. En la mujer, la ausencia de estas cualidades es mucho mas perniciosa, porque con la insuficiente retribucion que tiene su trabajo i siguiendo el axioma económico de satisfacer el

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

mayor número de necesidades con el menor esfuerzo posible, toma la prostitucion de oficio, como un medio fácil para procurarse sus irresistibles deseos al lujo i a las comodidades a que tanto aspira i, que por medio del trabajo honrado, le seria un imposible poder conseguirlo. En las estadísticas alemanas se ha observado que aumentan las inscripciones de prostitutas en las épocas de crisis i que disminuyen considerablemente en las épocas de prosperidad. En Francia pasa otro tanto; así en Paris, por ejemplo, las obreras, para satisfacer las necesidades de su vida, necesitan hacer lo que ellas llaman «le quint quart de la journé»; con esta espresion significan el salir a la calle, una vez concluido su trabajo, para obtener de la prostitucion clandestina el complemento infame de su mezquino e insuficiente salario.

En Santiago, en que el proletariado obrero no está mui léjos de ese camino, el estudio de estas causas puede contribuir hasta cierto punto a impedir el acrecentamiento de la prostitucion, ya que su estincion es poco ménos que imposible, a lo ménos miéntras el Estado no fomente el matrimonio como lo pide el doctor Jeannel en Francia, i, porque no solo son circunstancias de órden moral sino poderosas causas dependientes de las complicadas exijencias de la vida moderna, llámense instalaciones de fábricas, servicio militar obligatorio, etc., etc., las que reclaman el ejercicio de la prostitucion como un *mal necesario* en las grandes ciudades.

Este fenómeno moral de que la sociedad tenga que resignarse a tener un vicio incorporado a su seno es, por lo demas, relativamente benéfico, aun cuando parezca un escándalo pensar así, si se ha tenido la precaucion de colocarlo bajo el peso de la mano previsora de la autoridad i dentro de los límites que la tolerancia del lejislador i la hijiene le asignan; pero, si por descuido o por economías mal entendidas el Estado se ha despreocupado de sanearlo i de encerrarlo dentro de esos límites, entónces la prostitucion, por la laya de afecciones que se propagan tan estensamente mediante su ejercicio, se convierte en uno de los mayores peligros que pueden tener las poblaciones.

A fin de prevenir, pues, estas funestas consecuencias, desde mui antiguo las autoridades de todos los paises civilizados han procurado encerrar las procedencias de semejantes afecciones—las prostitutas contaminadas—dentro de las prescripciones de la

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

hijiene; i hoi, a este respecto puede decirse que es universal la fiscalizacion policiaria en materia de prostitucion, aun cuando los *abolicionistas* insistan en decir, como ha sucedido en el último congreso de hijiene celebrado en Bruselas en el año 1899, que el Estado, por medio de esa vijilancia, no hace otra cosa que fomentar la inclinacion a los *amores fáciles* i contribuir *oficialmente* para que las mujeres no tengan cuándo dejar de prostituirse. Lo cierto es que es mas lamentable todavía que haya hombres ilustrados que encuentren discutible la conveniencia de una buena reglamentacion de la prostitucion, cuando esa conveniencia está inspirada sencillamente, como dice el Prof. FOURNIER, «en el sentido comun», i, porque como el mismo Prof. dice, «si los abolicionistas pretenden hacer el bien i tratan aun de hacer mucho mas bajo el punto de vista de las medidas profilácticas morales, bajo el punto de vista estrictamente médico hacen el mayor mal a la humanidad».

Por laudable que sea, pues, la pretendida profilaxia moral de los enemigos de la fiscalizacion policiaria de la prostitucion, sus conveniencias no pueden imponerse todavía, porque francamente no compensan a los peligros en que sumen a las poblaciones las consecuencias del libre ejercicio de la prostitucion. No reglamentar como es debido su ejercicio, equivale nada ménos que a la libertad de envenenar, puesto que la mujer que comercia con su cuerpo, es con perfecta propiedad todo un establecimiento de industrias insalubres. I siendo la prostitucion una verdadera industria bajo el punto de vista de la utilidad pecuniaria que le deja a la que se dedica a su ejercicio, no puede considerarse como un ataque del Estado a la libertad individual, tener sujetas a las prescripciones de los reglamentos especiales a las personas que se entregan a las transacciones de semejante comercio.

El ideal de la hijiene es circunscribir todo foco de infeccion; i en materia de prostitucion, se comprende la utilidad de establecer el secuestro o aislamiento de la prostituta que haya sido reconocida contaminada, porque solo así puede conseguirse el que no propague la sífilis, por ejemplo, si es que se la ha retirado de la circulacion i encerrado en un hospital por todo el tiempo que requiera su curacion completa.

Por lo demas, son mui escepcionales las naciones que se han

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

resistido, como la Inglaterra, a dictar medidas legales en materia de prostitucion. La Italia las habia rehusado en un principio, pretendiendo encontrar en la reglamentacion de la prostitucion, algo así como una profesion oficial, creada por el Estado, sin otro objeto que dar vida i asilo seguro a cuanta mujer vagabunda hubiera. Pero, despues de tres años de una triste esperiencia, ha tenido que arrepentirse de sus innovaciones al verse convertida «en hospital venéreo i en plaza fuerte de sífilis» (*Pellizari*) derogando el decreto real de la libertad del ejercicio de la prostitucion. I en efecto, despues de la dura prueba a que la habia sometido el Ministerio Crispi, en Marzo de 1888, suprimiendo la reglamentacion de la prostitucion, el Ministro Nicótera, el 27 de Octubre de 1891, restableció, mediante la sancion real, la vijilancia sanitaria de la prostitucion. La Baviera, que tambien habia creido de conveniencia pública prohibir en absoluto el ejercicio de la prostitucion, ha tenido que renunciar bien pronto a sus principios de abstencion, en vista de la progresion alarmante del número de venéreos i sifilíticos. I en fin, la Béljica, que gracias a su admirable servicio de profilaxia pública es la nacion que presenta la menor proporcion de casos de contajio venéreo. Hechos tan reveladores como éstos demuestran, pues, bien claro que «la reglamentacion de la prostitucion es no solamente útil sino aun indispensable, como la prostitucion misma». —(*Mireur.*)

Por muchos que fueran los males que deje el ejercicio de la prostitucion, los que se jactan de moralistas, léjos de pretender hacerlos a un lado, deberian principiar por convertirse en delatores de tan nefando vicio, puesto que disimulando la corrupcion de las costumbres no se logra mejorarlas; para depurarlas en lo posible es menester mostrarlas tal cual son, a fin de conocer el alcance i magnitud de los límites que conviene fijarles. Somos tambien ardientes partidarios de que sea el Estado a quien corresponda prevenir los peligros que el ejercicio de la prostitucion enjendra, bajo el doble punto de vista de la moralidad i de la salubridad públicas.—(*Jeannel.*)

Haciéndose en estas condiciones la vijilancia sanitaria de una industria tan malsana como es el vicio de la prostitucion, hai mayores probabilidades de que su saneamiento sea mas seguro. I aunque está dentro de lo posible alcanzar este propósito

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

de humanidad i cultura, desgraciadamente su realizacion no es por cierto la obra de un momento. Una tendencia innata en el hombre, como es la aproximacion de los sexos, i estando la prostitucion incorporada inevitablemente a la sociedad humana, no solo por factores de órden moral sino que tambien por las complicadas exijencias de la vida moderna, tiene hasta cierto punto derecho de domicilio, de modo que para estirparla de la organizacion social, necesita nada ménos que la resultante de la modificacion social misma. Miéntras se realiza esta obra de rejeneracion, es la accion combinada del hijienista i de la autoridad la llamada a salvar a las poblaciones de los terribles estragos que pueden producir las consecuencias de las afecciones que tan estensamente en el ejercicio de la prostitucion se contraen, señalando los unos i poniendo en práctica los otros, sistemas racionales i científicos de profilaxia pública.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

II

Para los efectos de la ordenanza que el poder municipal ha dictado acerca de la vijilancia sanitaria de la prostitucion, existe una oficina anexa a la Alcaldía i situada en la calle Veintiuno de Mayo, llamada *Oficina de la Inspeccion Sanitaria Municipal*, donde van a inscribirse las personas para entregarse de oficio al ejercicio de la prostitucion.

Esta oficina, ademas de la vijilancia de la prostitucion, tiene a su cargo la direccion de los servicios de los dispensarios municipales.

Está a cargo de un médico-jefe i el personal de empleados subalternos se compone de:

Un secretario;

Un empleado auxiliar, i

Tres inspectores.

Ademas de este personal, dependen del médico-jefe de la oficina los médicos que nombra la Municipalidad para el servicio de las visitas sanitarias de las asiladas en las casas de tolerancia.

Estos médicos son en número de 13, i cada uno tiene a su cargo la inspeccion sanitaria de cierto número de casas,—6 a 7, con 8 mujeres asiladas en cada una por término medio—sin que esté sujeto a disposicion alguna el número de asiladas que le corresponda asistir. Ultimamente se nos ha informado que la Alcaldía ha dispuesto que el número de los médicos quede reducido a 10 a medida que vayan vacando.

Es atribucion de los médicos hacer una visita en el propio local de la prostituta cada ocho dias, dejando constancia del estado de salud en que se encuentra la examinada en el certificado de la libreta de ésta. Si el exámen revela la contaminacion de la prostituta por alguna afeccion sifilítica o venérea, el médico

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA MUSEO NACIONAL DE MEDICINA BIBLIOTECA

se concreta a negarle la papeleta o certificado de sanidad en su correspondiente libreta, como único recurso para impedir que continúe en su oficio. El apercibimiento de sus honorarios profesionales los recibe de manos de la misma prostituta a razon de un peso por cada visita.

Ultimamente tambien la Alcaldía ha dispuesto que las prostitutas declaradas enfermas por el médico de la Inspeccion Sanitaria, deberán proceder a efectuar su curacion en el dispensario municipal que la Inspeccion les designe. I que las que tuvieren medios propios de curacion, deberán presentar cada ocho dias al médico de la Inspeccion Sanitaria un certificado del médico que las asiste en curacion.

Seria mui interesante saber cuántas son en Santiago las mujeres que se entregan a la prostitucion de oficio. Si tuviésemos que atenernos solo a las que están inscritas en los controles de la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion, por cierto que no seria del dominio de lo imposible satisfacer este dato estadístico; pero, por desgracia, las cosas van mas allá de los datos que se pueden obtener en esta oficina; porque Santiago, pornográficamente hablando, es toda una Babilonia moderna; su prostitucion afecta toda la diversidad de formas que se pueden contemplar en las grandes ciudades, lo que hace que no puedan ménos que escollar todas las averiguaciones que al respecto quieran hacerse. A pesar de las deficiencias estadísticas, vamos a consignar los datos pornográficos que en la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion hemos recojido.

Santiago, para su poblacion urbana que no alcanza a 250,000 habitantes, cuenta mas o ménos con 140 casas de tolerancia, de las cuales mui cerca de 80 podrian llamarse confortablemente instaladas, siendo las restantes, piezas donde habitan una, dos i hasta tres mujeres, sin estar sujetas a una rejente o empresaria, i casas o establecimientos donde van a prostituirse mujeres de fuera.

Por lo que concierne al número de mujeres que se entregan a la prostitucion de oficio, figuran en los rejistros de la oficina de las casas de tolerancia, 2,390 inscritas. Esta cifra desde Octubre de 1896, época en que recien se hizo una tentativa séria para reglamentar el ejercicio de la prostitucion, hasta el 1.º de Enero de 1901, se puede especificar así:

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

AÑO	ESTADO			EDAD			NACIONALIDAD							OCUPACION ANTERIOR						Condicion de saber leer i escribir		Vacunacion				
	Solteras	Casadas	Viudas	De 18 a 25 años	De 25 a 35 años	De 35 años para arriba	Chilenas	Peruanas	Arjentinas	Francesas	Alemanas	Inglesas	Españolas	Asiáticas	Costureras	Lavanderas	Domésticas	Empleadas	Floristas	Sin oficio	Saben leer i escribir	No saben leer ni escribir	Son vacunadas	No son vacunadas	Número de inscritas en el año	Número de inscritas anteriormente	Número total de inscritas
1896.....	695	90	126	454	322	165	901	7	4	2	2	1	9	15	295	139	353	60	7	81	330	611	749	144	941	...	941
1897.....	455	28	52	289	191	45	514	8	...	..	..	...	2	1	194	74	199	10	1	46	258	267	500	25	525	941	1,466
1898.....	320	16	26	241	93	25	356	2	2	2	...	..	2	..	149	22	110	2	4	73	142	220	357	5	362	1,466	1,828
1899.....	284	13	21	255	46	7	305	..	...	...	1	...	..	...	100	30	99	4	..	74	123	183	308	...	308	1,828	2,136
1900.....	238	16	10	214	33	7	248	2	1	1	...	...	2	..	90	20	75	5	1	63	103	151	248	6	254	2,136	2,390
TOTAL...	1,992	163	235	1,456	685	249	2,321	19	7	5	3	1	15	16	828	285	846	81	13	337	956	1,434	2,210	180	2,390	...	...

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Siendo de advertir que, segun la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion, la reglamentacion ha alejado desde el año 1896 mas o ménos un 40 % de prostitutas.

En cuanto a la prostitucion clandestina, es poco ménos que imposible fijar con alguna exactitud su número; esta es del dominio de la hipótesis en todas partes i, por lo que toca a Santiago, la inspeccion de las casas de tolerancia, calculando con bastante pesimismo, cree que su número no baje de 1,500. Cifra que agregada a las 2,390 prostitutas inscritas, daria un total de 3,890 mujeres que en Santiago viven entregadas a la prostitucion de oficio (1).

A nuestro juicio, esta cifra de 3,890 prostitutas puede elevarse sin exajeracion alguna a mas de 5,000, si se toma en cuenta por un lado, las deficiencias de la estadística, i por otro, los verdaderos contrabandos a que tambien está sujeto el comercio de la prostitucion con la multitud de formas clandestinas que afecta su ejercicio.

A ser esto así, Santiago, en materia de prostitucion, tendria una superioridad absoluta, en relacion a su poblacion, sobre las grandes ciudades europeas. Es sabido que la ciudad de Paris, por ejemplo, está materialmente atestada de prostitutas, i apesar de gastarse en esta opulenta ciudad tanto libertinaje, la proporcion que dan sus estadísticas pornográficas, solo arroja la cifra de 1 prostituta por ménos de 200 habitantes, en tanto que la ciudad de Santiago acusa un proporcion de 1 prostituta por cada 40 habitantes.

Pero, a pesar de las considerables consecuencias que dimanan del acrecentamiento de la prostitucion, la salubridad pública puede seguir sin sufrir peligro, siempre que el estado sanitario de las que se entreguen a su ejercicio esté fuera de toda duda de contaminacion. I si nó, la prueba la tenemos en la prostitucion de algunas ciudades de Europa. En Austria, por ejemplo, la prostitucion lo ha invadido todo, porque no hai establecimiento de recreo, de baños, ni de tiendas con artículos para

(1) No consideramos como prostitutas clandestinas a las mujeres que viven a espensas de un hombre, o a las que viven, como llaman, amancebadas; nos atenemos solo a aquellas que, como dice la definicion de las prostitutas: *Públicamente, sin eleccion i por dinero.*

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

hombres que no esté servido por prostitutas. I todavía mas, del Austria son la mayor parte de las prostitutas de Buenos Aires, i por lo que se lee, en Europa mismo acuden a ese imperio para surtir las casas de tolerancia i, sin embargo, sus médicos-hijienistas, que son bastante conocidos i reputados, no se quejan, como sucede en Francia, de las consecuencias del acrecentamiento de la prostitucion, porque la salud de las personas que se entregan a su ejercicio, a igual de lo que pasa en las ciudades de la Béljica, ofrece inmejorables garantías de salubridad, debido esclusivamente a sus completos servicios de profilaxia pública.

Volviendo al estudio de las formas mas notorias de la prostitucion de Santiago, debemos decir que ella no se concreta al ejercicio de las que están asiladas en las casas de tolerancia, sino que se estiende a una buena parte de toda esa serie de bares i negocios en que se espenden licores i en los que el servicio se hace por mujeres. Todas esas cantinas i pastelerías esplotadas por *señoritas* que con tanta táctica buscan sus posiciones, precisamente donde debia serles prohibido el tenerlas, como ser las vecindades de los establecimientos de instruccion, no son otra cosa que nidos de libertinaje i de afecciones venéreas. Debe saberse, pues, que un considerable número de esas muchachas que en dichos negocios se rodean de una apariencia honesta i de trabajo, no son otra cosa que otras tantas prostitutas clandestinas que andan esquivando su inscripcion.

Tenemos que conocer todavía otra variedad de prostitucion: la de las prostitutas sueltas o ambulantes que no tienen domicilio conocido. Esta categoría de prostitutas ejerce el comercio de su cuerpo en los cafetines de los chinos o asiáticos, i a juzgar por lo que se ve, parece que su número cada dia va en aumento. Estas prostitutas en la noche aparecen como si la tierra las vomitara, como que no hai calle en el centro que no esté invadida por éllas. A la salida de los teatros, las familias no pueden alzar los ojos sin tropezar su vista en los grupos que ellas forman, i en algunos puntos, como sucede en la Alameda, en las cuadras próximas al edificio de la Universidad, i en las primeras cuadras de las calles San Diego i Arturo Prat, el tráfico en las primeras horas de la noche es mui molesto, porque los transeuntes están condenados a sufrir provocaciones i llamados sin esperar cuándo la policia principie hacer valer sus derechos.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Continuando todavía con el estudio de la prostitucion de Santiago, es digno de conocerse uno de los oríjenes de sífilis que aun no ha sido apreciado en esta ciudad con el esmero que merece, i que consiste, en la ausencia de garantías que ofrece, sobre todo a las familias, la salud contaminada de las sirvientes prostituidas.

En los últimos años, los médicos rusos se han ocupado de un modo especial de la trasmisibilidad de la sífilis por el intermedio de las sirvientes, i al demostrar el verdadero peligro que con una servidumbre contaminada tiene la sociedad en jeneral, optan como medida precautoria, la conveniencia de que el gremio de sirvientes, amas de leche, etc., etc., sea sujetado a ciertas disposiciones reglamentarias de sanidad que, quitándoles todo lo depresivo que pudieran tener para su dignidad, tengan cierta analojía sin embargo, con las que rijen para las prostitutas clandestinas.

En Santiago, creemos que debiera merecer un poco de atencion este punto tan justamente alarmado por los médicos rusos, porque siendo notoria la facilidad con que se prostituye la servidumbre, las conveniencias de la profilaxia autorizan a considerarlas como otras tantas prostitutas que andan esquivando su inscripcion.

En la práctica, con relativa frecuencia se hallan chancros extra-jenitales, cuya historia a veces incierta tiene su procedencia en la servidumbre. En estas condiciones, es evidente el peligro que corren especialmente los niños, viviendo entregados a cuidadoras contaminadas. I como en la hijiene de la prostitucion se persigue prevenir el contajio de la sífilis de un modo especial, es racional que para conseguirlo, se hagan estensivas las medidas profilácticas hasta donde se encuentren simples sospechas de contajio. Ese rigorismo no es exajerado si se trata de hacer una guerra implacable a su propagacion; ademas, está de por medio la necesidad de que las familias se aperciban de los peligros que corren sus tiernos hijos viviendo espuestos a ser besados por personas contaminadas!

Esta vijilancia que deberia observarse con la servidumbre en alguno de los dispensarios municipales, para los efectos de su admision en las casas, previo certificado de sanidad del médico de dicho dispensario, deberia hacerse estensiva a otro gremio de empleados que, a igual de lo que pasa en Europa, ofrecen grandes peligros para la propagacion de la sífilis: me refiero a los emplea-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

dos de las fábricas i establecimientos industriales. La facilidad con que se familiarizan los obreros en esta clase de establecimientos, induce a prevenir las consecuencias de *aproximaciones contaminadas*. Bourgeois al ocuparse de este punto, en su libro *Les passions dans leur rapport con la santé et les maladies*, dice: «Las industrias con sus fábricas, donde están mezcladas las personas de diferente sexo, i con sus talleres, donde están reunidos jóvenes mal educados, favorecen no solo la degradacion de las costumbres sino que tambien provocan el libertinaje.»

En Santiago, por las averiguaciones que se hacen en las clínicas sobre los antecedentes personales de los enfermos, es mui fácil convencerse que las domésticas i las empleadas de los talleres son las que aportan el mayor número de infecciones sifilíticas i venéreas. I a este respecto, a fin de confirmar nuestras aseveraciones, agregaremos que, en los rejistros de las casas de tolerancia, el gremio que figura con la cifra mas alta de inscritas es el de las domésticas; así, sobre el total de 2,390 prostitutas, inscritas hasta el 1.° de Enero de 1901, figuran 846, que se han ocupado anteriormente como sirvientes.

I para continuar con la lijera reseña que estamos haciendo de las principales formas que afecta la prostitucion de Santiago, debemos decir que el pauperismo vive de comun acuerdo con la tendencia a prostituirse, advirtiendo sí que en esta ciudad tienen mayor razon de ser que en los paises europeos estas dos caquexias sociales, por cuanto las condiciones en que vive la jente proletaria de Santiago contribuyen a mantener siempre latente el jérmen del sentimiento inmoral en los niños desde su mas tierna infancia. Esa vida que llevan los obreros viviendo en piezas húmedas i mal aireadas, criando todavía en ellas perros i gallinas i, donde tienen puestos de recaudo i donde hacen las labores de sus respectivos oficios, no solo constituye la causa primordial de la espantosa mortalidad de los niños, sino que tambien la de su prematura aficion a los placeres sexuales. No disponiendo mas que de una sola pieza, i quizas si de una sola cama para el matrimonio i sus infelices hijos, ese desventurado padre está obligado por su pobreza a acostarse en completa promiscuidad con su esposa i sus hijos. De este hacinamiento humano, por íntimo e inocente que parezca, ¡qué otra cosa puede quedar en

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

el alma del niño que la huella de la ausencia del pudor i la falta de resistencia orgánica en su débil cuerpo!

Con la vision de este horrible cuadro, surje en el ánimo una agria queja para la sociedad i un vivo deseo de censurar a las autoridades por el desconocimiento que tienen de sus deberes. Porque si en el pais aun no se multiplican las instituciones que fomenten el bienestar del proletario, es a las autoridades a quienes corresponde suplir i mejorar la subsistencia del pueblo, a fin de librar de la muerte a esos centenares de niños que todos los años desaparecen solo por la falta de condiciones de una vida hijiénica i moral.

Es sabido con qué interes se mira la salud de los niños en los pueblos anglo-sajones. Los gobiernos de esos paises están convencidos que la riqueza i la fuerza de la nacion está en último término en éllos, porque lo juzgan al niño como a la unidad del capital nacional.

En Chile, ya que no existen leyes que fomenten una inmigracion bien entendida que tanto contribuye al acrecentamiento de la riqueza de la nacion como al aumento de la poblacion (porque admitiendo que un hombre costara solo $ 2,000, el pais que reciba 80,000 inmigrantes por ejemplo, como sucede en la Arjentina año por año, dispondria de un capital vivo de 160.000,000 que de ese modo ingresan a la nacion) las autoridades no deben desperdiciar la asombrosa fecundidad del pueblo chileno despreocupándose de la existencia de los niños. En la natalidad de un pueblo va envuelta su propia prosperidad, i pueblos prolíficos teniendo un pauperismo cada vez menor, están llamados tambien a tener una disminucion de personas que buscan su subsistencia en el ejercicio de la prostitucion. I en Santiago, mejorando la subsistencia de los obreros proletarios, dotándolos de las habitaciones que la cultura del pais exije para ellos i fomentando, tambien, el mejoramiento de sus hábitos i costumbres a fin de darles condiciones de vida hijiénica i moral, no solo aumentará cada dia mas la masa de la poblacion sino que, mui especialmente, se evitará que la prostitucion crezca, como actualmente sucede, «cuando todavía aun no han concluido de caer los dientes de leche».

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

III

Creemos que no esté de mas hacer un poco de historia sobre las tentativas, trabajos i proyectos mas importantes que se han presentado para la reglamentacion de la prostitucion.

Fué el doctor ALLENDE PADIN el primero que llamó públicamente la atencion sobre los peligros que encerraba para la salud pública el ejercicio de la libertad de la prostitucion. I en efecto, el año 1874 pronunció el referido doctor un hermoso discurso en la Academia de Bellas Letras que existia entónces, i el cual se conserva impreso en un folletito con el título de *La Reglamentacion de la Prostitucion*. Pero, a pesar de la utilidad que esta cuestion estaba llamada a prestar, la propaganda del ilustre doctor ALLENDE PADIN no les despertó a las autoridades ningun entusiasmo, de modo que por espacio de varios años una cuestion de tanta trascendencia como es la hijiene de la prostitucion, tuvo que quedar relegada al olvido hasta que aparecieran en el gobierno personas que se sintieran animadas a secundar los esfuerzos de los médicos.

Fué el señor don EULOJIO ALTAMIRANO, en su calidad de Intendente de Valparaiso, a quien le cupo el honor de echar las bases de una reglamentacion para la prostitucion el año 1881. I aun cuando en union de la Junta de Hijiene de dicho puerto, algunas personalidades de Valparaiso cooperaron a la confeccion del proyecto para que mas tarde fuera presentado para su aprobacion al Consejo de Estado, se nos ha informado que en el Gobierno se dió tan poca importancia a los trabajos que se tomaron esas corporaciones, que el proyecto no se hizo esperar para quedar reducido a la nada.

En Santiago, otro Intendente igualmente prestijioso i laborioso, don ALEJANDRO FIERRO, presentó en 1885 a la Ilustre Muni-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

cipalidad un proyecto mas o ménos análogo al anterior, i que tambien no alcanzó a quedar sino en informe ante la Comision de Hijiene i Salubridad.

El Consejo de Instruccion Pública el mismo año 85, entre sus temas de certámen, fijó el que reglamenta la prostitucion. El entusiasmo que despertó tanto en el seno de la Facultad de Medicina como entre los mismos estudiantes del ramo el jiro oficial que principió a tomar la hijiene de la prostitucion, bien pronto se tradujo en obras de verdadera importancia.

Así, dos años despues, el candidato a médico don Octavio Maira, actual profesor de Patolojía interna en la Escuela de Medicina de Santiago, presentó su Memoria para su licenciatura, sobre la reglamentacion de la prostitucion bajo el punto de vista de la hijiene pública. La importancia de esta Memoria le valió a su autor el honor de que su trabajo fuera publicado en los *Anales de la Universidad*.

Nueve años mas tarde, despues de una via-crúcis de discusiones relijiosas i políticas por que atravesó la cuestion prostitucion en la Municipalidad, i despues de una multitud de proyectos que no tienen cuándo salir en informe de la Comision de Hijiene i Salubridad, recien esta corporacion principió a reaccionar en favor de la reglamentacion de la prostitucion, haciendo la primera tentativa séria para llevarla a la práctica.

En efecto, con fecha 13 de Agosto del año 1896, se dictó una ordenanza por el poder municipal cuyas medidas sanitarias están mas o ménos tomadas de las que se han establecido en los paises que se preocupan de combatir las desastrosas consecuencias de la libertad de la prostitucion. Esta disposicion reglamentaria, cuya reproduccion la hacemos a continuacion, como podrá apreciarlo la Honorable Comision Examinadora, desgraciadamente, aparte de estar mui léjos de satisfacer las exijencias de la hijiene, tiene defectos de carácter legal por estar en pugna con algunas leyes vijentes i por no haber sido sancionada con arreglo a los mandatos de la Lei Orgánica de Municipalidades.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Libreta Núm...

Reglamentacion de la Prostitucion aprobada por la I. Municipalidad de Santiago en 13 de Mayo de 1896

Desde el 3 de Agosto próximo rejirá en el territorio municipal de Santiago la siguiente

Ordenanza Municipal sobre Casas de Tolerancia

Artículo primero. Toda casa o establecimiento en que se tolere la prostitucion deberá inscribirse en un rejistro especial que se llevará en la Alcaldía.

Las casas o establecimientos de esta naturaleza que en la actualidad existan se inscribirán dentro del plazo de 10 dias, despues de promulgada la siguiente ordenanza.

Las que en adelante se establecieren deberán hacerlo ántes de su instalacion.

Art. 2.° Podrá la Alcaldía limitar en cada barrio el número de casas o establecimientos a que se refiere el artículo anterior i prohibir que se instalen o continúen abiertos los existentes en aquellos puntos en que se estime perjudicial su permanencia para la tranquilidad o la moralidad pública.

Art. 3.° Los infractores de la presente ordenanza pagarán una multa de $ 20 a 40 sin perjuicio de obligarlos a cerrar sus establecimientos en caso de resistencia.

Santiago, Julio 31 de 1896.

El Secretario.

Desde el 1.° de Agosto próximo rejirá en el territorio municipal de Santiago el siguiente reglamento aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion de 27 de Marzo del presente año i ratificado por las Asambleas Electorales el 29 de Marzo último:

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

De las Casas de Tolerancia

Artículo primero. Toda persona que tenga a su cargo una casa de tolerancia, burdel u otro establecimiento análogo, dentro del territorio municipal, deberá dar aviso a la Alcaldía e inscribir su nombre en un rejistro que se llevará con ese objeto.

Estos avisos deberán hacerse dentro de las 48 horas siguientes al reciente establecimiento o cambio de domicilio de los lugares indicados.

Para hacer la inscripcion, es requisito indispensable presentar a la Alcaldía un certificado del dueño o encargado de arrendar la propiedad como que consiente se establezca en ella una casa de tolerancia, burdel u otro establecimiento análogo.

Art. 2.° En el rejistro se inscribirá el nombre, sexo, edad, estado civil, nacionalidad, ocupacion anterior i la condicion de saber leer i escribir de todas las personas que habiten o residan en una casa de tolerancia o burdel.

Art. 3.° Cualquier cambio que haya en el personal de estos establecimientos deberá ponerse en conocimiento de la Alcaldía ántes de las 48 horas siguientes.

Art. 4.° La Alcaldía podrá ordenar las visitas domiciliarias que juzgue conveniente en los burdeles o establecimientos análogos.

Art. 5.° Los directores o rejentes de estos establecimientos son responsables:

1.° De los desórdenes, escándalos i actos de inmoralidad que se cometan en sus casas o en la calle por las personas que pertenezcan a su establecimiento;

2.° De las infracciones de este reglamento cometidas en su casa o por personas de su casa.

Art. 6.° Corresponde al director de las casas de tolerancia mantenerlas en perfecto estado de aseo i practicar las medidas de hijiene que se indiquen por los médicos que con este objeto nombrará la Municipalidad.

Art. 7.° No se podrá recibir en las casas de tolerancia o burdeles a mujeres menores de 18 años.

Art. 8.° Bajo ningun pretesto ni accidentalmente, podrán

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

permanecer ni estar en estas casas los niños mayores de 5 años, aun cuando en ellas viva su padre o madre.

Art. 9.° No se podrá recibir visitas ni permitir la entrada a estas casas a los menores de 18 años. Tampoco se recibirá a la tropa del ejército, policía i guardia nacional despues de las horas de retreta.

Art. 10. La mujer que ejerce la prostitucion tendrá obligacion de llevar una libreta con su retrato, en la que se anotarán los certificados de buena o mala salud dados por los médicos nombrados por la Municipalidad.

Art. 11. Toda mujer que se entregue a la prostitucion, esté o no inscrita en alguna casa de tolerancia, deberá tener en su poder un certificado de buena salud que tendrá la obligacion de presentar a las personas que designe la Alcaldía.

Art. 12. Las prostitutas aisladas estarán sujetas a las mismas condiciones que las casas de tolerancia i burdeles.

Art. 13. Ninguna casa de tolerancia podrá instalarse a ménos de 150 metros de los colejios, cuarteles o iglesias de cualquiera de los cultos permitidos en la República.

Es absolutamente prohibida la venta de toda clase de licores en las casas de tolerancia bajo pena de 30 pesos de multa por la primera infraccion i de la cancelacion de su inscripcion en los rejistros por la segunda.

Art. 14. La mujer que ejerciere la prostitucion de una manera clandestina, será llamada por los ajentes de la Alcaldía i amonestada; si siempre continuara ejerciéndola, será obligada a inscribirse en el rejistro de las prostitutas públicas i sometida al reglamento de éstas.

De los Médicos

Art. 15. La Municipalidad nombrará los médicos que estime necesarios, encargados de la atencion de las casas de tolerancia, los que deberán hacer una visita de inspeccion cada 8 dias i las suplementarias que ordene la Alcaldía.

Art. 16. Los médicos deberán ser remunerados por los ajentes de los burdeles i casas de tolerancia.

Los médicos no podrán cobrar mas de 1 peso por visita a cada una de las examinandas.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Art. 17. Las personas que no tengan enfermedad venérea ni contajiosa de otra especie, recibirán del médico un certificado que acredite su buena salud, el cual llevará ademas de la firma del médico, un timbre o sello especial a cada médico i sin cuyo requisito no será válido.

Dichos certificados solo tendrán valor durante 8 dias.

Art. 18. El médico deberá certificar tambien al pié del retrato, espuesto en la libreta de que se trata en el artículo 10, que el nombre escrito en él corresponde a la dueña del retrato.

Art. 19. Toda mujer reconocida atacada de una afeccion sifilítica o de cualquier otra enfermedad contajiosa, será enviada al hospital si no pudiera curársela en su casa, i aquellas cuyo estado fuera dudoso, serán mantenidas en observacion hasta que su estado de salud o su enfermedad sea bien constatada.

Los dueños de casas de prostitucion son responsables de la exactitud que deben observar las mujeres para presentarse a la visita del médico.

Art. 20. El médico prescribirá las medidas de hijiene i de profilaxia que estime convenientes para la salubridad de las casas de tolerancia i burdeles.

Art. 21. Las infracciones del presente reglamento serán penadas con la clausura del establecimiento ademas de las penas contempladas en el número 7.° del artículo 495 del Código Penal.

Art. 22. Este reglamento comenzará a rejir dos meses despues de su promulgacion.

El Secretario.

Casas de Tolerancia

(Decreto de la Alcaldía de 22 de Diciembre de 1899)

Considerando: que frecuentemente en las casas de tolerancia se estacionan las asiladas en las puertas i ventanas ejecutando escenas degradantes i provocando a los transeuntes con acciones o dichos inmorales, i que ese mismo personal en las primeras

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

horas de la noche invade los lugares públicos con gran molestia para los transeuntes;

En uso de la autorizacion que me confiere el número 9.° del artículo 83 i de lo dispuesto en los números 15 i 16 del artículo 25 de la lei de 22 de Diciembre de 1891,

Decreto:

1.° Queda estrictamente prohibido que las asiladas en las casas de tolerancia se estacionen en las puertas, ventanas i veredas de sus habitaciones.

2.° Las puertas i ventanas a la calle de una casa de tolerancia deberán permanecer constantemente cerradas o bien provistas de una mampara que impida la vista al interior.

3.° Los rejentes o dueños de casas de tolerancia son responsables del cumplimiento de los artículos anteriores.

4.° Queda prohibida la intromision o permanencia de prostitutas en los lugares públicos (1).

5.° Sin perjuicio de la inspeccion de la oficina municipal, la policía de seguridad cuidará de dar estricto cumplimiento a las disposiciones anteriores.

6.° Las infractoras a cualquiera de dichas disposiciones, pagarán una multa de 20 pesos por cada infraccion.

Anótese, comuníquese, dése cuenta a la Ilustre Municipalidad i trascríbase al señor Intendente de la provincia.

(Firmado).—Víctor Gaez.

(Firmado).—*Salvo Rubio.*

---

(1) A fin de demostrar que disposiciones de este jénero, léjos de ser posible llevarlas a la práctica, no hacen mas que caer por sí mismas i dejenerar en lo ridículo, vamos a consignar que en una ocasion, en una de las provincias del norte, a la esposa del mismo Intendente, una tarde que andaba en un paseo, acompañada de una señorita respetable, un policial, confundiéndolas con jente de vida airada, intentó conducirlas a prision.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Lugar del retrato

Número.....

Nombre .....

Fecha.....

Autenticidad V.º B.º (Art. 18)

Firma del Médico

.....

Para la constancia de la visita sanitaria del médico, éste debe encargarse de llenar los claros de los certificados de la libreta.

MODELO DE UN CERTIFICADO

Certifico que el dia de hoi a las..... he reconocido a doña.....
i he constatado que se encuentra.....
.....

Santiago,..... de ..... de 190...

Firma del Médico

.....

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Esta disposicion reglamentaria de las casas de tolerancia que hemos reproducido literalmente, es la que está en vijencia actualmente. Ella encierra todo cuanto se ha hecho en favor del saneamiento i moralidad de la prostitucion de Santiago. Su lectura puede ser que en el primer momento lo haya inclinado al lector hácia un sentimiento de gratitud para con esa autoridad que tanto interes ha tomado por el bien público; pero, despues de una lijera reflexion sobre la utilidad de semejantes medidas, qué poco merecedora se la habrá hallado, siendo que hasta el cumplimiento de la vijilancia sanitaria de la ordenanza que ha dictado no es sino un sarcasmo!

En nuestro deseo de hablar con franqueza sobre un tema como es la hijiene de la prostitucion, tanto mas interesante cuanto mayor es la actualidad que cada vez va tomando en la organizacion de las sociedades modernas, vamos a agregar que, en la disposicion que el poder municipal ha dictado en favor del mejoramiento de la prostitucion, el peligro de contaminacion para todos aquellos individuos que por tantas causas se ven en la necesidad de frecuentar las casas de tolerancia, existe en toda su plenitud, por adolecer dicha reglamentacion de una base científica i racional, como es el aislamiento de la prostituta contaminada.

Ultimamente, para subsanar estas deficiencias sanitarias, la Alcaldía, entre otras medidas de órden interno que acerca de la prostitucion ha dictado, no ha hecho otra cosa que incurrir nuevamente en disposiciones que están mui léjos de satisfacer la conveniencia pública. I así, por ejemplo, ha dispuesto que las prostitutas declaradas enfermas por el médico de la Inspeccion Sanitaria, vayan a efectuarse su curacion en el dispensario municipal que la Inspeccion les designe, i que las que tuvieren medios propios de curacion, quedan obligadas a presentar cada 8 dias al médico de la Inspeccion Sanitaria, un certificado del médico que las asista en curacion; como si con semejantes disposiciones se impidiera que la prostituta contaminada continuara ejerciendo su oficio o, lo que es lo mismo, propagando su enfermedad.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

IV

Conocidas ya las disposiciones sanitarias que la Alcaldía ha dictado acerca de la prostitucion, vamos a hacer un estudio comparativo de su organizacion i funcionamiento con la de aquellos paises que tanto nos llaman la atencion por sus prácticas hijiénicas, a fin de poner mas en descubierto las deficiencias sanitarias de las que actualmente están vijentes en Santiago.

Tomaremos como tipo para nuestro estudio, la vijilancia que se observa en el Imperio Aleman, advirtiendo que solo vamos a concretarnos a los puntos capitales de la hijiene de la prostitucion, i que tanto en Francia, como en Béljica e Italia, las opiniones de los lejisladores e hijienistas tienden cada vez a uniformarse mas en lo concerniente a las medidas profilácticas.

En Alemania, la autoridad ejerce inmediata vijilancia sobre el gremio de prostitutas, valiéndose de dos recursos distintos: de un cuerpo de *policía* especial, que no viste uniforme a fin de guardar el incógnito para las pesquisas de las prostitutas que andan esquivando la inscripcion, i de un personal *médico* competente.

Los médicos que desempeñan este cargo, tienen obligacion de poseer conocimientos especiales de *sifilografía*, *dermatolojía* i *bacteriolojía*.

La intervencion profesional, se verifica en locales públicos adecuados, sustraidos en lo posible al acceso de las calles de gran tráfico i que jeneralmente son edificios anexos a los servicios de policía urbana.

Como se ve, resalta pues, a primera vista, la importancia de esta disposicion, por cuanto que solo así el personal de médicos puede disponer de un local adecuado para sus observaciones. Aquello de practicar la visita en el propio domicilio de la prostituta, como actualmente sucede en Santiago, no puede ser ya mas detestable; ademas de sufrir la dignidad del médico, no puede ménos que descuidarse la prolijidad del exámen.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Esos locales donde se efectúan los exámenes médicos de las personas que se dedican al ejercicio de la prostitucion, ademas de la luz conveniente, tienen el instrumental necesario i un personal de ayudantes suficiente.

Por lo que hace al servicio de ayudantes, en Francia, COMMENGE aboga en su libro la «*Prostitution à Paris*» por que ese personal sea servido por mujeres. La excelencia de esta opinion no necesita ser ponderada por lo que concierne a la moralidad del exámen.

Volviendo sobre la relacion de la vijilancia sanitaria que se practica en Alemania, debemos agregar, que despues del exámen escrupuloso que hace el médico, no se observa el sistema de impedir el oficio de la prostituta si es que está contaminada, negándole simplemente la papeleta de sanidad, como sucede en Santiago, sinó que el médico tiene el deber de ordenar el secuestro inmediato, en un hospital especial, de toda prostituta que está en posesion de cualquiera enfermedad contajiosa. I para tomar esta única medida racional de profilaxia, por supuesto que los médicos alemanes no hacen lo que sus colegas de la Inspeccion Sanitaria de Santiago: valerse sólo de la simple inspeccion ocular i, en el mayor de los casos, del espéculum vajinal, sino que para la correccion del exámen, recurren a la investigacion bacteriolójica, directamente en el microscopio o en culturas microbianas.

Evidentemente que ese sistema es el mas lójico i racional; porque si con la reglamentacion de la prostitucion se persigue evitar que siga contaminando la prostituta que está enferma, lo natural es aislarla en un local especial durante todo el tiempo que requiera su curacion.

Finalmente, la vijilancia médica de la prostitucion en Alemania, se verifica de un modo regular, pero, variable segun las ciudades. Así donde hai guarniciones militares, como en Antwerpen, por ejemplo, las visitas médicas a las prostitutas se hacen diariamente; en Hanover cuatro veces por semana, siendo, por lo regular, dos veces por semana, como sucede en Berlin.

Comparando, pues, los puntos mas primordiales que he espuesto acerca de la vijilancia médica de las prostitutas que se observa en Alemania, con los que están vijentes en Santiago,

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

resalta inmediatamente la deficiencia del chileno, como que falla por su base. I tan cierto es esto, que el local para el exámen médico de las que se entregan al ejercicio de la prostitucion, no es otro que la misma pieza o casa en que la noche anterior se ha bebido i cohabitado; luego despues, la papeleta o certificado de sanidad que dejan los médicos en las libretas de las prostitutas, no es sino un sarcasmo, i todavía, no existe el secuestro u hospitalizacion de la prostituta contaminada, sino que la Alcaldía por toda precaucion para los que se ven en la necesidad de frecuentar las casas de tolerancia, se limita a disponer que el médico encargado de efectuarle el exámen a la prostituta, para el caso de hallarla contaminada, se concrete a negarle simplemente el certificado de sanidad, como si a la prostituta no le quedara el recurso de falsificarlo, lo que por cierto es mui fácil, i ademas, todo el mundo sabe que la jeneralidad de los que frecuentan una casa de tolerancia, no siempre están en *condiciones envidiables*, porque en la inmensa mayoría de los casos, van mas o ménos ebrios, de modo que no están en circunstancias de conceder mucha importancia al certificado de sanidad que pudo o no haber dejado el médico. Mas todavía, como si todas estas punibles imprevisiones de parte de la autoridad fueran pocas, para él como de sus deficiencias, el decreto de la Alcaldía, en lo que concierne al honorario de los médicos encargados de efectuarles los exámenes sanitarios a las prostitutas, dispone materialmente que aquéllos tengan que relajar su dignidad, cobrando su honorario a las mismas delincuentes, cuando hasta en beneficio del servicio deberia corresponder dicho apercibimiento a la Municipalidad.

La comparacion que hemos hecho de las principales medidas sanitarias que respecto a la prostitucion se observan en Alemania i, que donde quiera que se pretenda hacer el saneamiento racional de la prostitucion deberian implantarse, con las que están en vijencia en Santiago, creemos que nos ha servido de mas para poner en relieve la deficiencia de la organizacion i funcionamiento que entre nosotros tiene la hijiene de la prostitucion.

La Honorable Comision Examinadora, habrá visto que la actual ordenanza municipal sobre la vijilancia sanitaria de la prostitucion de Santiago, profesionalmente juzgada, presenta mas de un motivo de crítica asaz justificado i, que el sistema

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

puesto en vijencia, es insuficiente en su conjunto para producir los resultados que sin duda se esperó i anunció, por adolecer entre otras cosas: de un personal médico numeroso i suficientemente esperimentado en el conocimiento de las afecciones venéreas i sifilíticas; de un local adecuado i provisto de todas las necesidades que exije la correccion i moralidad del exámen, a donde deban ir las prostitutas a examinarse; de una sala reservada en uno de los hospitales comunes, miéntras se construya un hospital esclusivo, para mantenerlas secuestradas a las prostitutas contaminadas por todo el tiempo que requiera su curacion completa; de un cuerpo de policía especial que no vista uniforme, a fin de guardar el incógnito para la facilidad de las pesquisas de las prostitutas que andan esquivando la inscripcion, etc., etc. Esta rápida enunciacion de las capitales medidas de que adolece el funcionamiento sanitario de la prostitucion en Santiago demuestra, pues, que la conveniencia de su servicio tiene que fallar en absoluto. La hijiene no puede estar asegurada si sus disposiciones precaucionales no son prácticas i racionales. A este respecto, por ser de oportuna aplicacion, voi a permitirme parodiar una anécdota del Prof. Brouardel, médico tan versado en cuestiones judiciales i administrativas, con motivo de una discusion que hubo en la Academia de Medicina de Paris. Se trataba de aprobar un proyecto de lei sobre lo que era el delito de provocacion, suscrito nada ménos que por el Prof. Fournier. Brouardel, despues de oirlo, lo rechazó terminantemente calificándolo de malo, porque para él «solo eran útiles las leyes u ordenanzas cuando eran aplicables»; ahora, apropiándome de la espresion del Prof. Brouardel, voi a decir que la actual ordenanza municipal sobre el servicio sanitario de las casas de tolerancia, no debe ser aplicable porque no presta ninguna utilidad.

I en realidad, sucede que, con el decreto de la Alcaldía sobre la reglamentacion de la prostitucion, léjos de producirse los frutos que se pensó conseguir al dictarla, no se está haciendo otra cosa que contribuir *oficialmente* a fomentar abusos i enfermedades venéreas. I para que se vea que hasta cierto punto es lícito espresarse así, estamos informados de que hai médicos encargados de la inspeccion sanitaria de la prostitucion, que con frecuencia las citan a las prostitutas encomendadas a su observacion

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

profesional, al local de su propio consultorio. Esta práctica aunque sea solo sujerida para la comodidad del exámen, como debemos creerlo, es pues, por demas censurable, tanto por los comentarios a que puede dar márjen cuanto porque las prostitutas pueden mui bien despistar el diagnóstico o lo que es lo mismo, su verdadero estado sanitario, sometiéndose ántes de ir a la casa del médico a algun lavado astrinjente u operacion fraudulenta. Es sabido, que en la literatura sobre prostitucion, se leen cosas mui curiosas sobre las astucias de que se valen las prostitutas para engañar al médico poco esperimentado. Es comun, por ejemplo, que las prostitutas se embadurnen sus órganos jenitales con sangre ajena para simular sangre menstrual, a fin de ocultar los chancros ó ulceraciones de los labios, porque entre éllas se han corrido la voz de que no es completo el exámen en estas condiciones; otras veces, comiendo chocolate, suelen ocultar las placas mucosas de la boca i no es raro encontrar chancros cubiertos de pedacitos de tafetan ingles admirablemente bien teñidos i disimulados.

Por lo demas, el resultado que deja el exámen en el mismo local de las casas de tolerancia, no puede ser ya mas defectuoso, por grandes que sean los propósitos de que esté animado el médico para cumplir su deber, por cuanto que esos locales no reunen las condiciones suficientes de seguridad i comodidad para el rigorismo del exámen. Ademas de no tener la luz conveniente ni el instrumental necesario, no existe siquiera en casa alguna un sillon jinecolójico, que les facilite el exámen a los médicos. Esta ausencia absoluta de medios de exámen dificulta e imposibilita la exactitud del diagnóstico i llega hasta comprometer el prestijio profesional, porque es sarcástico aquello de pretender llegar al camino del diagnóstico con el simple interrogatario i sin otro recurso que el tacto vajinal. Haciéndose el exámen en estas condiciones, el médico se ve como autorizado a pasar por alto la variedad de casos que se localizan en los jenitales de la mujer. Sabido es que con la conjestion de los vasos vajinales i aun con la presencia del flujo o catarro vajinal, no se está autorizado todavía a hablar de una infeccion gonorreica sin haber hecho el exámen microscópico, el cual debe considerarse siempre como la parte integrante del exámen de toda prostituta, i que aunque sencillo necesita, cuando ménos, de la colaboracion

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

de un ayudante para que la operacion no resulte larga i cansada, como sucederia tratándose de varias preparaciones que habria que hacer para el control sanitario del exámen clínico de las prostitutas contaminadas.

Finalmente, por lo que hace a la parte verdaderamente *útil* de una disposicion sanitaria en materia de prostitucion, cual es impedir que la prostituta contaminada continúe en su oficio, la reglamentacion vijente se limita a disponer que el médico le niegue el certificado de sanidad a la prostituta en su correspondiente libreta i, en el mejor caso, que está obligada a tratarse su enfermedad en uno de los dispensarios municipales, cuando lo racional habria sido retirarla inmediatamente del comercio para encerrarla en un hospital hasta su curacion completa. Parece pues, mentira que esto fuera tan defectuoso, siendo como es la disposicion sanitaria de mas importancia que se puede dictar para la seguridad de la profilaxia de la prostitucion!

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

V

I. Dondequiera que las autoridades se hayan preocupado de implantar las reformas que a lo ménos tiendan al saneamiento de la prostitucion, ya que su estincion no es posible, se ha establecido como el término final de semejantes medidas que toda mujer que se haya contaminado en el ejercicio del comercio de su cuerpo debe ser llevada a un hospital i mantenida allí por todo el tiempo que requiera su curacion completa. A este respecto, dice el Prof. Fournier, «es de sentido comun que toda mujer enferma no contaminará mas si es que se la retira de la circulacion». Esta medida, que es la que con mayor urjencia reclama el servicio sanitario de la prostitucion, constituye por su importancia la base mas racional de defensa que pueden tener los que acuden a buscar el trato de las prostitutas, i que por lo mismo debe ser la primera por la que se principie al reorganizar las disposiciones reglamentarias que el poder municipal ha dictado sobre la hijiene de la prostitucion. Este aislamiento de la circulacion de toda prostituta que apénas manifieste sospechas de infeccion debe hacerse por todo el tiempo que requiera su curacion completa. I miéntras se construya en Santiago un hospital esclusivamente destinado a ese objeto que, ni como réjimen ni como local sea análogo a su conjénere el Hospital Prision, Saint Lazare, de Paris, ese secuestro debe hacerse en uno de los hospitales comunes de mujeres, habilitando para el efecto una de sus salas mas espaciosas, así como tambien deberia habilitarse en la maternidad, otra sala reservada para las prostitutas grávidas con gonorrea del cuello. Estas salas, como se comprenderá, deben ser absolutamente reservadas para las mujeres que se han contaminado en el ejercicio de la prostitucion, porque no puede negarse lo censurable que es la hospitalizacion de semejante jente en los hospitales jenerales.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

A propósito de la hospitalizacion de las prostitutas, el doctor MARTINEAUX (1), despues de combatir la reparticion de las prostitutas atacadas de enfermedades sifilíticas i venéreas en los hospitales jenerales, termina diciendo: proponer la reparticion de estas mujeres en los servicios de los hospitales jenerales, *ce serait donc assurement encourager le zele et l'action de proxenet*, lo que equivale a decir en buen castellano, que es sencillamente desempeñar el papel de alcahuete.

I en verdad que tiene razon el doctor MARTINEAUX al espresarse así, porque ademas de las razones de órden interno para la conveniencia del servicio del hospital, existe la poderosa razon de que las prostitutas con sus ademanes libertinos i con su lenguaje casi siempre relajado, pueden fácilmente inducirlas a las enfermas honradas i laboriosas al ejercicio de la prostitucion. Por este órden de cosas existen, pues, razones hasta de *profilaxia moral* que autorizan el distanciamiento mas absoluto de las prostitutas contaminadas de aquellas enfermas que están mui léjos de prostituirse.

Hemos querido aducir estas lijeras reflexiones a fin de que la distribucion de las prostitutas contaminadas se haga en Santiago provisoriamente en un hospital jeneral, miéntras se establezca o se construya el que debe ser destinado esclusivamente a ese objeto.

II. Otro de las medidas impostergables que reclama la conveniencia de la hijiene de la prostitucion en Santiago, es el establecimiento de un dispensario o de un local apropiado donde se efectúen los exámenes sanitarios de las personas que se entregan al ejercicio de la prostitucion. Lo que pasa actualmente a este respecto, ya no puede ser mas detestable, como que el local para el exámen de las prostitutas no es otro que el mismo en el que talvez la noche anterior se ha bebido i cohabitado, cuando hasta para la moralidad del exámen debiera existir un local a propósito, provisto de la luz conveniente i todo el instrumental necesario que requiera la investigacion clínica i bacteriolójica. NEISSER, que es uno de los que ha estudiado mas la cuestion *médico-social* de la prostitucion, dice que el exámen microscópico

(1) *Prostitucion Clandestine*, páj. 24.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

de los gonococcus debe considerarse como la parte integrante de todo exámen de prostituta, porque solo es él el que debe servir de guia para el tratamiento de la gonorrea. Ademas, el médico que examine a una prostituta debe estender su exámen a todo el cuerpo, informándose de su anamnésis i visando no solo los jenitales esternos sino que tambien los internos, por medio del espéculum i, a lo ménos una vez por semana debe examinar microscópicamente la secrecion uretral i cervical i, en caso necesario, la de la glándula de Bartolini i las del recto.

La realizacion de estos controlamientos del exámen clínico es poco ménos que imposible llevarla a la práctica actualmente, por mui rigurosos que sean los propósitos de que estén animados los médicos encargados de efectuar los exámenes a las prostitutas, por cuanto que, siendo el local para el exámen la misma pieza de la prostituta, no puede haber comodidad para hacerlo. Seria un absurdo pensar que los médicos podrian suplir estas deficiencias de medios i comodidades de exámen, yendo ellos a los domicilios de las prostitutas con todos los instrumentos i útiles necesarios, para recojer las secreciones a fin de poder hacer en sus casas las preparaciones microscópicas, cuando es a la autoridad a quien corresponde allanar estas dificultades, siquiera para que no resulte un sarcasmo lo que ella ha ordenado en bien de la salubridad pública.

Bajo ningun concepto, pues, debe continuar verificándose la inspeccion médica de la prostituta en el mismo local de las casas de tolerancia, i aquélla, para ser conforme a la grave responsabilidad que el médico tiene, deberá corresponder siempre a la importancia de cada caso, principiando por la anamnésis i el exámen jeneral de todo el cuerpo, para venir a concluir con el exámen microscópico. El tiempo que debe durar el exámen de cada prostituta, Finger lo fija en diez minutos como mínimum, no debiéndole ser permitido al médico hacer mas de 25 a 30 exámenes por dia.

III. Por lo que respecta al número de médicos que deben encargarse de la vijilancia sanitaria de la prostitucion, el mismo Finger, fija la proporcion de 1 médico para cada 50 prostitutas i, Stirzwew, de San Petersburgo, 1 médico para 60, como máximum. Si hubiera de amoldarse a estas proporciones el personal médico que debe figurar en el funcionamiento del dispensario de

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

que nos venimos ocupando, se necesitaria del continjente de mas de 40 médicos para las 2,390 prostitutas inscritas que habia en Santiago hasta el 1.° de Enero de 1901. Pero, mui lejos de que las cosas vayan aproximándose a esto, se nos ha informado últimamente que la Alcaldía ha acordado reducir a 10 el personal médico que está a cargo de la vijilancia sanitaria de la prostitucion, a medida que vayan vacando los otros 3 mas que actualmente hacen ese servicio.

Respecto a la inspeccion médica de las prostitutas, debemos consignar que, aun en los mismos paises europeos, no está uniformada la proporcion del personal médico encargado de la vijilancia sanitaria de la prostitucion, lo que es digno de estrañar, siendo este factor la mejor arma en la lucha contra las afecciones sifilíticas i venéreas que tan estensamente se contraen en el ejercicio de la prostitucion; de ahí sin duda el que todavía sean muchas las naciones que están bajo el peso de las desastrosas influencias de estas afecciones. I como un señalado honor para el servicio de profilaxia pública del Austria, debemos mencionar que, a igual de lo que acontece en la Béljica, en ninguna parte del mundo el estado sanitario de la prostitucion de estas dos naciones es mejor, debido esclusivamente al considerable número de médicos que están a cargo de la inspeccion sanitaria de las prostitutas. La ciudad de Paris está todavía mui distante de ofrecer garantías iguales de salubridad a los que se ven en la necesidad de frecuentar las casas de tolerancia; el doctor Corlieu, que tanto se ha ocupado de las reformas que deberian implantarse en la vijilancia médica de la prostitucion de esa opulenta ciudad, refiere que el servicio médico del dispensario de salubridad para los exámenes sanitarios de las prostitutas dispone de una subvencion de 44,110 francos anuales i, que a pesar de esta renta, el servicio del referido dispensario está bastante descuidado, porque la infeccion de la sífilis se hace todavía a mano llena. Las prostitutas inscritas en dicha ciudad no pasan de 5,000, siendo mas de 25 los médicos encargados de la inspeccion de ellas, miéntras que en Viena, para 2,000 prostitutas inscritas, hai 47 médicos. Ahora ¿cómo serán de frecuentes en Santiago los casos de contaminacion sifilítica i venérea, no habiendo un dispensario para los exámenes de las prostitutas, ni subvencion alguna para la retribucion de los servicios que

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

prestan los médicos encargados de efectuar semejantes exámenes?

No dejaremos este punto, sin llamar la atencion de la Honorable Comision Examinadora sobre un punto moralmente detestable que encierra la Ordenanza Municipal sobre casas de tolerancia. Los señores médicos que están a cargo de la inspeccion sanitaria de las prostitutas, teniendo que recibir sus honorarios profesionales de manos de las mismas delincuentes, como lo dispone el decreto de la Alcaldía, no pueden ménos que verse con su dignidad relajada, cuando hasta en beneficio del servicio deberia corresponder este apercibimiento a la Municipalidad.

Ocupándose del apercibimiento de los derechos que el médico debe cobrar por sus exámenes sanitarios a las prostitutas, FINGER esclama: «No es permitido el pago de las prostitutas a los médicos; éstos son empleados i deben ser pagados solo por las autoridades». Indudablemente que esto es lo mas correcto i racional, porque de lo contrario es ir contra la moral i la dignidad.

Nosotros sabemos que la inspeccion vijente de la prostitucion en Santiago produce a los médicos encargados de ella al rededor de 20,000 pesos. Si el apercibimiento de esta cantidad lo hiciera la Municipalidad, evidentemente que hasta mejoraría el servicio de la asistencia pública tocante a la prostitucion, porque invirtiendo esos fondos en el mejoramiento del servicio la vijilancia médica de las prostitutas se haría en condiciones mas científicas i seguras, porque al ménos, alcanzaria para la instalacion de un local adecuado, rodeado de todas las necesidades que requiere la investigacion clínica i bacteriolójica, donde fueran a hacerse efectuar sus exámenes sanitarios las que se dedican al ejercicio de la prostitucion, previo pago del derecho correspondiente.

IV. Otra de las medidas que deben reformarse i que vamos a consignarla, siguiendo el órden de las de mas importancia, es la que se refiere a la frecuencia con que deben hacerse las visitas médicas de las prostitutas.

Actualmente, los médicos nombrados por la Ilustre Municipalidad para el desempeño de este cargo tienen la obligacion de hacer una visita de inspeccion sanitaria cada 8 dias, dejando constancia del estado en que se encuentra la examinada en el certificado de la libreta de cada prostituta.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

A este respecto vamos a hacer notar, que exámenes de prostitutas con intervalos de 14 dias, caso de las prostitutas aisladas de Paris i, aun con intervalos de 8 dias, como pasa con los exámenes sanitarios que se les efectúa a las prostitutas de Santiago, son por demas defectuosos, por cuanto que, con el corto período de incubacion de la gonorrea i del chancro blando, la pecadora puede quedar en condiciones de contaminar ántes del próximo exámen.

Lo que conduciria a resultados mas seguros para la salubridad pública, sería estableciendo la proposicion de FINGER, esto es, que las visitas se hagan 2 veces por semana para las prostitutas aisladas i 3 veces para las prostitutas de burdel; dejándole sin embargo al médico la libertad i aun la obligacion de hacer mas exámenes cuando lo crea conveniente.

Como dato ilustrativo vamos a dar a conocer la frecuencia con que se hacen las visitas médicas de las prostitutas en las ciudades europeas.

Una vez por semana:

En Breslau, Burdeos, Besançon, Dresden, Dantzig, Marsella, Lion, Amiens, Kolü, Stettin i Tolosa.

Dos veces por semana:

En Viena, Berlin, Altona, Gante, Bruselas, Jénova, Roma, Haya, Graningen, Hamburgo, Luttich, Lille, Posen, Praga i Madrid.

En Paris, la visita médica se hace 1 vez por semana en los burdeles i 2 veces al mes a las prostitutas aisladas.

V. Siguiendo con las medidas que tienden a evitar o en el peor delos casos a disminuir el número de mujeres que buscan en la prostitucion sus medios de existencia, vamos a indicar la conveniencia de la fundacion de un establecimiento de costumbres para la correccion de esas muchachas, que acuden a inscribirse en los rejistros de la prostitucion quien sabe sin otro móvil que el de sustraerse a una muerte por hambre.

En Europa esta clase de asilos están mui jeneralizados, i los franceses que tanto sobresalen por sus servicios de beneficencia, los multiplican mas i mas convencidos de la gran utilidad que están llamados a prestar.

Santiago, que siempre se ha mostrado presuroso a los llamados de la caridad, ¿por qué no puede tener tambien un estableci-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

miento de este jénero para las muchachas vagabundas inmorales, como en Francia se les llama a las que están asiladas en ellos?

Estos establecimientos no deben tener ningun carácter penitenciario i aflictivo. Su réjimen no es otro que contribuir física i moralmente a la reforma de muchachas menores de 18 años, que por su falta de buenas costumbres i de una educacion bien dirijida, se han lanzado a la oficina de los rejistros de las mujeres públicas para encontrar en el ejercicio de la prostitucion el complemento infame de las necesidades de la vida.

En esta clase de asilos existen talleres destinados para los trabajos de las asiladas, a fin de inculcarles el hábito de ganarse la vida mediante la labor honrada i a fin de subrogarse por sí mismas los gastos de vestuario i pension que demande su estadía en dichos establecimientos.

La proteccion i estadía de estas muchachas abandonadas i moralmente perdidas en estos establecimientos de reforma i trabajo es solo hasta el cumplimiento de su mayor edad; llegadas a esta época, son libres de optar por la prostitucion si en ellas no ha influido en nada su permanencia en el asilo, lo que es mui raro que acontezca, siendo lo frecuente que salgan modificadas en sus hábitos e inclinaciones i, con un capital de ahorro a ocuparse en el servicio de industrias o de casas honorables, o, como no suele ser raro, a contraer matrimonio.

Finalmente, la administracion i direccion de esta clase de asilos se hace por Consejos u Oficinas Jenerales de Sanidad que tienen a su cargo todo lo concerniente a la fiscalizacion de la prostitucion. Nosotros somos de parecer que en Santiago la direccion de estos establecimientos, así como la vijilancia de la prostitucion, debe colocarse bajo la éjida del Estado por el intermedio de las Juntas de Beneficencia. La centralizacion de todos los servicios de la asistencia pública es de positiva conveniencia, económica i administrativa; la unidad de accion, ademas de contribuir al buen funcionamiento, simplifica la direccion i evita las contemporizaciones gubernativas, que tanto abundan en nuestros paises sudamericanos!

La lijera relacion que hemos hecho sobre el objeto i funcionamiento de estos establecimientos, ojalá, pues, nos haya servido

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

para despertar algun interes, siendo como es su instalacion de manifiesta conveniencia, no solo para el perfeccionamiento de la hijiene individual sino que tambien para el mejoramiento de los principios morales. I ántes de pasar adelante, agregaremos que la utilidad de ellos es tan grande, que se les juzga hoi dia como establecimientos auxiliares indispensables para el complemento de las medidas sanitarias de la prostitucion.

VI. Continuando con las reformas que deben llevarse a cabo en la reorganizacion del reglamento sobre casas de tolerancia, creemos de verdadera utilidad recordar que en las ciudades de Viena i Budapesth, con la persecucion que se hace a la prostitucion, autorizando solo la reunion de dos pecadoras en una misma casa, se ha conseguido grandes resultados en la disminucion de las enfermedades sifilíticas i venéreas. Esta medida, que hasta cierto punto no es difícil llevarla a la práctica, creo que daria tambien los mismos resultados en Santiago o dondequiera que se la establezca. Al ménos deberia principiarse por fijar como máximum de asiladas en una casa de tolerancia, el número de 5. Esta persecucion debe hacerse estensiva a toda esa serie de chincheles i pastelerías que existen servidos por mujeres, porque estos establecimientos, como ya lo he dicho, al hablar de la pornografía de Santiago, no son otra cosa que nidos de libertinaje i afecciones venéreas. La eficacia de esta medida profiláctica alcanzaria hasta a dificultar el acrecentamiento del alcoholismo, vicio que se ha arraigado i jeneralizado tanto en el bajo pueblo como si fuera una verdadera necesidad para el organismo de ellos.

Al lado de las diferentes medidas primordiales, de carácter impostergable que hemos enunciado en este capítulo, hai todavía una larga serie de datalles de positiva importancia hijiénica, cuyo estudio deberia estar encomendado a las Juntas de Beneficencia como el centro del cual deben dimanar los servicios de la asistencia pública.

I para concluir de formular mas acertadamente las causas que pueden reprimir i conducir al buen servicio profiláctico de la pornografía de Santiago, voi a servirme de la parte pertinente a la mejoría de la vijilancia sanitaria de la prostitucion i de las medidas legales que podrian disminuir el número de mujeres que buscan en la prostitucion sus medios de subsistencia, del estudio que hizo en su *rapport* el Prof. Neisser, en el Congreso Inter-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

nacional que sobre la profilaxia de la sífilis i de las enfermedades venéreas, tuvo lugar en Bruselas en Setiembre de 1899.

Dos órdenes de causas tienen influencia en el número de las prostitutas:

«1.° Aquellas que impulsan a la mujer a librarse a este oficio, como ser:

«*a*) Falta de buenas costumbres i de educacion.

«*b*) Promiscuidad en las habitaciones, en las fábricas i en los campos.

«*c*) Espectáculo de las relaciones sexuales de los animales para los niños del campo.

«*d*) Seduccion, engaño i mal ejemplo de las compañeras.

«Cuando estas causas han habituado a las muchachas jóvenes al acto sexual, entónces son impulsadas a la prostitucion por:

«*a*) La liviandad, la flojera i la atraccion de una vida fácil, lucrativa i divertida.

«*b*) La miseria i salarios insuficientes, trabajo excesivo o punible, suspension del trabajo en ciertas estaciones del año, accidental o consecutivo a una enfermedad, a una prision, — a un parto,—la necesidad de proveer la existencia de los niños, algunas veces la enfermedad, etc., etc.

«*c*) Ciertas profesiones: sirvientas, actrices, etc.

«*d*) La inscripcion prematura por la policía que corta retirada a una vida mas reglada.

Estas son, pues, las causas *sociales* que impulsan a la prostitucion, mucho mas que las tendencias *individuales*, motivos que, sin embargo, no deben ser despreciados, i

«2.° El número de las prostitutas es influenciado por la lei de la oferta i de la demanda.

Acabamos de ver las causas que llevan a las *mujeres a ofrecerse;* debemos ahora considerar aquellas que rijen la *demanda por parte de los hombres*, es decir, todas aquellas que excitan el instinto sexual:

«*a*) Creencias en los inconvenientes de la castidad, excesos en las bebidas, influencia de los camaradas, de las sociedades, etc., etc.

«*b*) Espectáculos teatrales i lectura.

«*c*) Vida provocadora de las prostitutas ya sea en las calles como en los cafés, etc.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Miéntras que el hombre de la clase inferior satisface en su medio sus apetitos sexuales, sin comprometer mucho a su querida, el jóven de las clases elevadas no puede dirijirse, a no ser que se case, mas que a las prostitutas. I el casamiento es hecho de mas en mas tardío en las ciudades por las exijencias de la vida material i el deseo jeneral del lujo.

Son pues, aun causas *sociales* mas bien que *individuales*, las que reglamentan la demanda de prostitutas.»

VI. IA) *¿Por qué medios disminuir la oferta de las mujeres?*

«1.° Educacion de los niños moralmente abandonados en familias o en asilos;

«2.° Restriccion internacional del trabajo en las fábricas de las mujeres casadas;

«3.° Inspeccion de las habitaciones bajo el punto de vista moral;

«4.° Mejoría de las habitaciones;

«5.° Separacion de sexos en los colejios; instruccion de las niñas por institutrices;

«6.°. Restriccion e inspeccion del trabajo de las niñas jóvenes. Creacion de asilos para ellas en los monasterios, en las localidades industriales. Instituciones de socorro en los mismos puntos para las niñas jóvenes que no tienen trabajo;

«7.° Supresion en las instituciones de socorro mutuo de las disposiciones que rechazan el auxilio en caso de enfermedades venéreas;

«8.° Socorro a las mismas madres i a sus hijos;

«9.° Separacion en las fábricas de obreros i obreras bajo el punto de vista de los locales, de las piezas de vestirse, del water closset i de las horas de entrada i salida;

«10. Institucion de refujio para muchachas jóvenes i mujeres que llegan a una ciudad desconocida;

«11. Acuartelamiento de las prostitutas en determinadas casas; prohibicion de ejercer este oficio en casas que se alquilan por piezas, sobre todo si viven allí niños; i

«12. Reforma de la reglamentacion de la prostitucion:

a) *Esta debe ser reglada por la lei:*

b) La prostituta ántes de ser inscrita debe ser amonestada, despues colocada en un establecimiento de trabajo i correccion.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

En fin una vez inscrita, debe ser visitada profesionalmente i con toda regularidad 3 veces por semana para las mujeres de burdel i 1 vez para las otras, i cada prostituta debe poseer una libreta con su fotografía i su anamnésis;

«*c*) La vijilancia debe ser ejercida no por la policía sino por los inspectores e inspectoras de habitaciones i por inspectores especiales incógnitos bajo la direccion de un funcionario superior;

«*d*) La prostituta que se somete al reglamento no debe de ninguna manera ser inquietada o en caso contrario, debe ser condenada a seis meses de prision, sea en el establecimiento de correccion, sea en la cárcel.

«IIB) *¿Por qué medios disminuir entre los hombres la demanda de prostitutas?*

«1.° Demostracion por los encargados de la instruccion i educacion de la juventud, de los peligros de las relaciones extramatrimoniales i de la posibilidad de la castidad. Asociacion de propaganda contra los malos hábitos i el alcoholismo;

«2.° Campaña contra la pornografía;

«3.° Vijilancia estricta de los restaurants i establecimientos con servidumbre femenina;

«4.° Acuartelamiento de la prostitucion; i

«5.° Responsabilidad del hombre por las consecuencias del acto sexual.

«6.° Castigo severo de la desfloracion, llegando hasta acordar a la desflorada los derechos de mujer lejítima;

«7.° Deuda de alimento con respecto a la mujer embarazada i al niño ilejítimo que tiene derecho a una parte de la herencia;

«8.° Castigo severo del aborto;

«9.° Creacion de asilos para niños ilejítimos;

«10. Castigo severo de la violacion, de la seduccion por engaño, promesas, etc., i

«11. Elevacion a 18 años como mínimum de edad en que es prohibido tener relaciones sexuales con una niña.»

III. Estas medidas deberian ser completadas por las siguientes:

1.° Cada venérico que conoce la naturaleza de su mal, está obligado a tratarse por un médico, sea gratuitamente en un dispensario público o en un hospital;

2.° El médico debe obligar al venérico a cuidarse regular-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

mente i completamente, con ayuda de la fuerza pública si fuere necesario; i

3.° El tratamiento de las enfermedades venéreas por toda persona que no pertenece al cuerpo médico debe ser severamente castigado.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

VI

Por lo que concierne al hijienista, las afecciones que mas estensamente se propagan en el ejercicio de la prostitucion, se reducen en su casi totalidad a tres órdenes.

1.º Afecciones venéreas no sifilíticas.

2.º Afecciones venéreas sifilíticas.

3.º Afecciones parasitarias.

1. Hasta hace pocos años se señalaba un valor profiláctico casi esclusivo a la sífilis, relegando a segundo término a la gonorrea; pero, por fortuna, se ha reconocido últimamente que esta afeccion es digna de despertar tanto interes si no mayor que la sífilis, porque frecuentemente conduce a consecuencias tan graves en la mujer como en el hombre.

Los que rechazaban la hospitalizacion para semejantes enfermas, solo aducian razones de conveniencia económica, desconociendo de la manera mas lamentable los peligros i complicaciones que tanto el hombre como la mujer corren con la uretritis gonorreica. Su argumento jefe, era que las prostitutas contaminadas por el gonococcus de Neisser, eran mui dispendiosas para las beneficencias, porque su tratamiento exijia una permanencia mui prolongada en los hospitales a consecuencia de su larga duracion. Con reflexiones semejantes posponian, pues, de un modo mezquino e inhumano los peligros de la salud pública ante conveniencias de órden puramente especulativo.

En contra de los que admiten la benignidad de la gonorrea, para los efectos de la hospitalizacion de la mujer que la lleva, se levanta el Dr. Verchere, médico del hospital-prision de prostitutas contaminadas, Saint Lazare, de Paris, para sostener con vigor i abundancia de observaciones clínicas, en su hermoso libro *La Blenorragie chez la Femme*, la gravedad que en

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

realidad tiene dicha afeccion. I así, en la páj. 51 del tomo I de dicho libro, dice: «bajo el punto de vista de la hijiene jeneral i mui especialmente de la social en particular, la *gonorrea debe ser mirada entre las afecciones que reclaman el acuartelamiento de las prostitutas bajo el mismo título que la sífilis*. En el tomo II, páj. 230 de la misma obra, se lee todavía esta otra declaracion: «No debe en ningun caso considerarse a la gonorrea como una afeccion sin *trascendencia*; de manera que toda prostituta sospechosa debe ser *tan minuciosamente examinada* como debe serlo siempre la portadora de una afeccion que se sospeche de sifilítica».

Se comprende, pues, la verdad que encierra esta importante afirmacion si se considera que por sus consecuencias i complicaciones frecuentemente se ve el hombre arrastrado por la gonorrea a la impotencia, i a perturbaciones i compromisos tan graves la mujer, como es la esterilidad. De modo que no son simples alarmas, ni un rigorismo exajerado, lo que anima a los médicos a pedir el secuestro en un hospital para las procedencias de semejante infeccion, sino el temor a sus consecuencias esterilizantes i a sus metastasis lo que los induce a reclamar de los poderes públicos la hospitalizacion de ellas.

II. En cuanto a las afecciones venéreas sifilíticas, hai autores que creen que tienen menor trascendencia para el futuro que la infeccion gonorreica, siempre que hayan sido diagnosticadas a tiempo. Desgraciadamente, la jente que constituye la proporcion mas alta para la morbilidad de estas afecciones, no está precisamente en condiciones de entregarse a un tratamiento riguroso e inmediato, como sucede en el bajo pueblo, porque ademas de escasearles los recursos, les falta instruccion, de modo que aun cuando vean en su cuerpo los estigmas de la sífilis, no pueden curárselos, o como jeneralmente sucede, su ignorancia contribuye a que no se acuerden mas de su enfermedad una vez que ha pasado la curacion del chancro. Temiendo, pues, las consecuencias que forzosamente tienen que resultar de este órden de cosas, los hombres sifilíticos deben ser admitidos tanto cuanto sea posible en los hospitales, instruyéndoseles sobre la gravedad de su mal i sobre los peligros que presentan para todos los que los rodean i, exijiéndoseles una declaracion sobre la mujer cuya aproximacion sexual los haya contaminado, para que consignando esas

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

fuentes de contajio en rejistros especiales, la inspeccion sanitaria de la prostitucion disponga de un medio fácil para descubrir focos de prostitutas clandestinas.

Si el acrecentamiento de la sífilis sigue de mas en peor, como sucede en Santiago, la salud i la existencia de la nacion no está léjos de verse comprometida. La sífilis es una afeccion materialmente feticida, siendo como es, la causa de casi la totalidad de aquellos abortos sin causa aparente i, todavía, figura la sífilis en la patolojía, como la enfermedad que aminora mas la resistencia orgánica; la escoriacion mas insignificante en la piel del luético, cuánto tiempo se demora en cicatrizar si nó! Esa susceptibilidad mórbida que se apodera, pues, del organismo de los sifilíticos, los coloca en condiciones de receptibilidad patolójica, pero de un modo asombroso. Para no citar sino un ejemplo, mencionaremos a la tuberculósis. Estas dos afecciones que figuran como las mas frecuentes en Chile, donde se ven se estiran la mano. En el hospital San Vicente, por ejemplo, el sifilítico que se hospitaliza está condenado a pagar su permanencia con un tributo mui terrible, ¡se tuberculiza! porque su falta de resistencia orgánica lo deja como en potencia para contraerla i, por cierto, mas fácilmente, con la promiscuidad patolójica que los enfermos tienen en las salas. I esta receptividad que la sífilis tiene por la bacillosis de Koch, es uniforme para las demas afecciones infecciosas.

Pero, si la sífilis por este órden de causas *individuales* es verdaderamente temible, por otro órden de causas *sociales* merece una guerra implacable; quiero referirme al impedimento formal que el sifilítico tiene para el matrimonio, impedimento que, segun la autoridad indiscutible de Fournier, ningun médico está autorizado a levantarlo, sin estar convencido de haberse sometido el enfermo, por lo ménos durante *tres años*, al tratamiento prolongado e intermitente de la sífilis.

III. Respecto a las afecciones parasitarias que en el ejercicio de la prostitucion se contraen, no hai ninguna que por su infecciosidad haga temer consecuencias ya sea por el lado del individuo aislado como de la sociedad en jeneral. La sarna que es tan repugnante i que tan estensamente se adquiere frecuentando relaciones con las prostitutas, vamos a mencionarla solo para indicar que las portadoras de semejante afeccion, deben tratárselas

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

solo en los dispensarios o policlínicas, dependientes de la Inspeccion Sanitaria de la prostitucion i, para que el médico encargado de efectuar esos exámenes, se concrete a consignar en las respectivas libretas de las prostitutas, la relativa gravedad i peligro que tienen para el solicitante toda esa serie de afecciones parasitarias.

Resumiendo pues, lo que hemos espuesto sobre las enfermedades que se contraen en el ejercicio de la prostitucion, podemos decir que la profilaxia de la prostitucion se limita a combatir solo la sífilis i la gonorrea, considerándolas de importancia secundaria para lo concerniente a la hospitalizacion, a las prostitutas portadoras de chancros blandos, afecciones cutáneas i parasitarias de la piel i del cuero cabelludo.

Considerados ya los gravísimos peligros sociales que dimanan del acrecentamiento de las afecciones que en el ejercicio de la prostitucion se contraen, se desprende pues la obligacion que como un deber deben imponerse las autoridades para resguardar la salud del sinnúmero de individuos que por tantas causas se ven en la necesidad de acudir i buscar a las prostitutas. En este sentido, no se comprende el escrúpulo que gastan algunas autoridades procurando colocar la cuestion médico-social de la prostitucion en un terreno político o relijioso, siendo, como es ya, de consentimiento universal la conveniencia de su reglamentacion. En aquellos paises en que se han cerrado las casas de tolerancia, la policía i el clero mismo no han tardado en pedir la apertura de nuevas casas, convencidos de que su existencia es un *mal necesario*, no solo por razones dependientes de órden moral sino que como medio de satisfaccion a las complicadas exijencias de la vida moderna. I estando incorporado el ejercicio de la prostitucion inevitablemente a la sociedad humana, dentro de los límites que la tolerancia del lejislador i la Iglesia le han señalado, lo natural es organizarla, pues, de manera que evite los mas daños posibles i que haga el menor número de víctimas.

Cuando tocan a las puertas de nuestras ciudades epidemias como el cólera o la peste bubónica, se adoptan medidas estraordinarias; se instalan comités de salubridad i por todas partes se discuten sistemas profilácticos i curativos. I sin embargo, nadie se acuerda de disminuir siquiera los estragos de las afecciones que en el ejercicio de la prostitucion dia a dia va adquiriendo el

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

pueblo, siendo que por sus consecuencias feticidas i por el enorme cortejo de hombres i mujeres estériles que tras sí dejan esas afecciones, se hacen inmensamente mas temibles que las mas mortíferas epidemias, porque atacan la existencia misma de la nacion.

I para que se juzgue respecto a la alarmante proporcion a que alcanza la cifra de sifilíticos en el pais, vamos a consignar solo un dato estadístico respecto al estado sanitario del Ejército, que, como es sabido, es el mejor sifilómetro de un pais.

Segun datos recojidos en la oficina de la Sanidad Militar, la proporcion de sifilíticos en el Ejército es cada año mas creciente. Solo el año 1901 figura con

Venéreos	543
Sifilíticos	293

sobre un total de 5,186 soldados que ese año componian el total del Ejército. Cifras que acusan la proporcion de 5.65 sifilíticos por 100 i 10.47 venéreos por cada 100 soldados i, que al mismo tiempo, demuestran que el Ejército de Chile es el que tiene mas sifilíticos en el mundo, despues del Ejército Ingles, hablando, por cierto, de paises civilizados que publican estadísticas.

Otro dato mui revelador respecto al predominio de las lesiones sifilíticas en el bajo pueblo, es el que se refiere a la frecuencia etiolójica de las cardiopatías, entre los enfermos hospitalizados. Así en la clínica del Prof. Ugarte, la sífilis al igual del alcoholismo, es la que arroja la mas alta frecuencia etiolójica para el desarrollo de estas afecciones.

Respecto al verdadero estado sanitario de la hijiene de la prostitucion en Santiago, es difícil formular una opinion cierta; el espíritu estadístico recien principia a cultivarse, por una parte, i por otra, los datos que se recojen son tan escasos como contradictorios; pero, a pesar de las deficiencias que contiene la actual reglamentacion de la prostitucion i del ningun rigorismo por lo que hace a los castigos que la Alcaldía les ha impuesto a las prostitutas, la reglamentacion, siendo como es solo un sarcasmo, mui especialmente en lo que concierne a la seguridad sanitaria de las que se dedican a vivir de la prostitucion, ha alejado, segun

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

cálculos de la oficina de las casas de tolerancia, mui cerca de un 40 por ciento de mujeres que se entregan a ella. Los beneficios que reportaria una reforma mas científica i racional en las disposiciones sanitarias de este ramo de la hijiene, son pues evidentes.

I aunque el acrecentamiento de estas terribles afecciones que casi esclusivamente se contraen en el ejercicio de la prostitucion, no fueran dignas de causar alarmas, las autoridades, aun no podrian cruzarse de brazos ante esos supuestos factores remotos de muerte, porque ni los gobiernos ni los particulares, están en condiciones de desperdiciar ninguna prescripcion hijiénica cuando una ciudad tiene una proporcion tan desconsoladora entre la natalidad i la morbilidad, como sucede en Santiago. Esta última es sabido que, en ciertas épocas del año, supera tanto sobre la primera que llega a horrorizar, como ha pasado en la primavera pasada, con las epidemias de la alfombrilla i tos convulsiva. Santiago, que, segun los informes estadísticos es la ménos mortífera de las ciudades de Chile, con mas de 10,000 habitantes, tuvo en 1899 una mortalidad de 35.5 por mil, debiendo ser el promedio de cualquier ciudad que quiera vanagloriarse de ser medianamente salubre, de un 19 a 20 por cada 1,000 de habitantes.

En estas circunstancias, el aislamiento de la prostituta contaminada, es, pues, si no mas, tan necesario como lo es el de un colérico o el de un apestado; i todavía, este aislamiento es hasta de conveniencia universal, porque las prostitutas, como las circuntancias sociales e individuales que las enjendran, son cosmopolitas; donde quiera que uno vaya las encuentra produciendo siempre los mismos escándalos i propagando siempre las mismas enfermedades.

Toda medida precautoria que la autoridad dicte, por mui buena que sea, sin ese requisito racional de profilaxia, dejará siempre que la sífilis i la gonorrea se acrecienten mas i mas en el pueblo que es el que mas directamente está espuesto a contraerlas. I para la conveniente aplicacion de esta medida, se comprende la necesidad que hai, de fundar un hospital esclusivo a ese objeto, montado con arreglo a las necesidades del servicio i a los adelantos de la hijiene, i como ya se ha espuesto en otra parte, anexo a este hospital, deberia establecerse tambien el local o dispensario que, ademas de atender a la distribucion

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

gratuita de los medicamentos que hubieran de necesitar todas aquellas personas pertenecientes al gremio de prostitutas que por la relativa malignidad de sus enfermedades, como ser la sarna i otras afecciones de la piel i del cuero cabelludo, no necesitan la hospitalizacion, fuera el local apropiado donde deben ir las prostitutas a hacerse efectuar su exámen sanitario.

Disponiendo de recursos preventivos, mas racionales que los que hasta ahora cuenta la hijiene de la prostitucion en Santiago, la sociedad i el pais mismo dispondrá de una garantía mas de salubridad, i esa porcion de mujeres que, ¡quién sabe! si solo por la falta de trabajo i por la ausencia de una educacion bien dirijida, han optado por la prostitucion para ganarse las necesidades de la vida, escaparán no solo a las tardías i desastrosas consecuencias que el ejercicio de la prostitucion les depara, sino que mui especialmente, a la esplotacion que por su ignorancia les hacen los que se finjen médicos. Sabido es, que en donde mayormente busca su campo de esplotacion el *charlatanismo* es en las enfermedades venéreas; de modo que si los clientes son ignorantes, como jeneralmente acontece entre las personas que se dedican al ejercicio de la prostitucion, ya no puede ser mas lamentable el producto de los consejos de semejantes curanderos. I algo que se relaciona con este charlatanismo i que reclama una disposicion legal, dadas las gravísimas consecuencias que acarrea, es, aquello de que en los diarios se consienta la publicacion de esos avisos de los farmacéuticos negociantes e inescrepulosos, sobre los llamados «específicos infalibles» para el tratamiento de las afecciones sifilíticas i venéreas. Esta esplotacion que se hace a la ignorancia sirviéndose de la medicina, ojalá pues, llegue algun dia a castigarse, como que no es posible tolerar prácticas que no solo redundan en perjuicio del prestijio que tienen las ciencias sino que mui especialmente en perjuicio de la salubridad pública, sobre todo de la juventud que, al no ponerse cuerdamente en manos del médico, pretendiendo curarse por sí mismo, acudiendo a esas *panaceas* que anuncian los diarios en sus secciones de avisos, en vez de hallar la mejoría i el tratamiento que necesitan, no hacen otra cosa que llegar a las consecuencias tardías de la luez i de las afecciones venéreas.

La ausencia de garantías que tiene la salubridad pública con la deficiente organizacion sanitaria que entre nosotros tiene la

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

reglamentacion de la prostitucion reclama, pues, imperiosamente la atencion de la autoridad, i si por desgracia, no se dá toda la importancia que merece a este verdadero problema social, no es aventurado temer que, si el recrudecimiento de las lesiones sifilíticas i venéreas continua, en un tiempo mas o ménos lejano, el pais se verá envuelto en un estado tan caquéctico de despueble que puede mui bien evitarse tomando medidas urjentes i radicales, que a lo ménos, tiendan a obstaculizar la marcha de consecuencias tan dignas de estudio.

Todo el esfuerzo i dinero que se gaste en favor del saneamiento físico i moral del pueblo, es en beneficio del pais, de modo que no son simples alarmas las de los hijienistas, cuando consideran los peligros sociales que acarrea la jeneralizacion de las enfermedades que en el ejercicio de la prostitucion se contraen, sino que es el temor a los riesgos que corre el porvenir de la nacion si el acrecentamiento de esas enfermedades no se detiene.

En la historia demográfica de las naciones, hai un ejemplo que no puede desconocerse; quiero referirme al estado en que se encuentra la decreciente poblacion de la Francia. Si 40 años atras esta gran república hubiese reaccionado en el sentido de esta clase de medidas de conveniencia hijiénica i hasta de seguridad nacional, hoi no se estaria quejando por boca de sus hijienistas, de los riesgos que corre el porvenir de su grandeza con la miserable natalidad que le da su pueblo. Es esta una leccion escarmentada en cabeza ajena i que ningun gobierno puede desconocer i olvidar. I en Chile, si se considera en la insignificante inmigracion que recibe el pais, no queda mejor recurso que sea mas activo i eficaz que la conservacion de la salud del pueblo para perpetuar el acrecentamiento de la masa de la poblacion.

Teniendo, pues, en cuenta los considerables peligros sociales que encierra la propagacion de las enfermedades que en el ejercicio de la prostitucion se contraen, la vijilancia sanitaria de las prostitutas debe hacerse lo mas infalible que sea posible, i el conocimiento del peligro que el sifilítico tiene para todos los que lo rodean, debe principiar a difundirse en los colejios i planteles de instruccion, así como tambien esta conveniencia de la profilaxia de las enfermedades venéreas i sifilíticas debe hacerse estensiva mui especialmente a la Marina i al Ejército, como últi-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

mamente lo ha vuelto a pedir el Prof. FOURNIER en la Academia de Medicina de Paris, recomendando que los médicos militares hagan a los reclutas i reservistas conferencias sobre los peligros i consecuencias que corren los que buscan el trato de las prostitutas clandestinas i, que el médico del rejimiento, exija de todo soldado contaminado de sífilis o de gonorrea—cosa que deberia tambien hacerse con todo sifilítico que llegue a los hospitales o dispensarios—una declaracion relativa a la procedencia de la mujer cuya aproximacion sexual lo haya contaminado. Los buenos resultados de semejantes medidas preventivas, es indudable que llegarian hasta facilitar la accion de la autoridad en servicio de la salubridad pública, porque frecuentemente se estarian descubriendo mediante este sistema, focos clandestinos de prostitucion.

A fin de contrarrestar, en parte siquiera, las consecuencias de una decreciente natalidad debida al acrecentamiento de la prostitucion (1) en Francia el doctor JENNEL pide que el Estado fomente el matrimonio, aunque no mas sea aumentando las cargas a los solteros i, el doctor ARMAND DESPRES, considerando que el acto de dar voluntariamente una enfermedad constituia un delito, pide que se castigue a las prostitutas que en el ejercicio de su oficio hubieran contaminado a alguien, con una prision de 6 meses a 2 años, sin perjuicio de las indemnizaciones consiguientes exijibles por la víctima. MIREUR, médico i miembro del Consejo Superior de Hijiene de Marsella, en la comunicacion que leyó en el Congreso Internacional que se celebró en Bruselas, en Setiembre de 1899, sobre la profilaxia de la sífilis i de las enfermedades venéreas, propuso entre las reformas legales de la prostitucion, que todo el rigor del Código Penal en este punto, debia recaer sobre toda rejente o dueña de una casa de tolerancia, cuando la salud de las prostitutas que habitan su establecimiento resultare contaminada. I para los efectos de este caso, partiendo de la base del secuestro de la prostituta enferma, propone que la empresaria o dueño del burdel, donde la prostituta estaba asilada, sea

(1) Se ha comprobado que 100 mujeres casadas dan en el curso de su vida 341 hijos, de los cuales mas de 200 nacen vivos, mientras que 100 prostitutas dan solo 76 hijos, de los cuales no alcanzan a 20 los que nacen vivos.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

castigada con una multa de 100 francos en el caso en que por primera vez una de sus asiladas haya sido reconocida por el médico inspector como portadora de sífilis o de gonorrea, debiendo ser elevado este castigo a 200 francos, en la segunda vez de dicho reconocimiento, i a 300 en la tercera. I si en el mismo año, una cuarta vez a alguna de sus asiladas se la hallare contaminada, entónces la autoridad sanitaria le cerraría su casa de tolerancia, con inhabilidad absoluta para continuar rejentando establecimientos donde se ejerza la prostitucion, sin perjuicio de someterla a una multa de 400 francos. Cree el doctor Mireur que de este modo se reducirian al mínimum las proporciones de las infecciones sifilíticas i venéreas.

Todas estas proposiciones pues, aun cuando son tan poco practicables como estremadamente rigurosas, tienen sin embargo, su lado por demas justificable, si se considera en la magnitud de los peligros sociales que encierran las afecciones que tan estensamente se contraen en el ejercicio de la prostitucion, i como los mismos autores de ellas lo preven, no está lejos de llegar el dia en que el Estado se vea en la necesidad de recurrir a ellas como medidas de profilaxia pública si el acrecentamiento de la sífilis no se detiene.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

CONCLUSION

Entre las diversas consideraciones que hemos espuesto para una organizacion sanitaria de la prostitucion, mas científica i racional que la que está en vijencia en Santiago, muchas de ellas parecerán tal vez inaplicables por ahora, no solo porque la autoridad se verá sin fuerzas para hacer cumplir lo que ha mandado, miéntras no se hagan ciertas reformas pertinentes a la parte legal de la prostitucion en el Código Penal, sino que tambien porque para llevarlas a la práctica es menester contar con la mano protectora del Estado.

La construccion de un hospital esclusivamente destinado para la sanidad de las prostitutas; del dispensario a donde deban ir a efectuar su exámen sanitario las que se entregan al ejercicio de la prostitucion i todavía, el establecimiento de un asilo de correccion para las muchachas inmorales que sin tener la edad requerida pretendan inscribirse en los rejistros de la prostitucion, requiere grandes desembolsos, i posiblemente la Ilustre Municipalidad no podría hacerlos sin descuidar tal vez el funcionamiento de otros servicios igualmente impostergables. Es por eso que, en este estudio, hemos desarrollado la idea que la vijilancia de la prostitucion se coloque bajo la éjida del Estado, como sucede en los paises europeos que tanto nos llaman la atencion por sus prácticas hijiénicas i, que por lo mismo, sea al Gobierno a quien corresponda, por intermedio de las Juntas de Beneficencia, la realizacion de estos propósitos de humanidad i cultura.

Entre las atribuciones de la autoridad, la mui principal debe ser secundar i completar la accion del hijienista, i de la accion combinada de estos poderes es como mejor pueden desaparecer

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

los hábitos i costumbres perniciosas. La jente ilustrada i de alguna posicion social está hasta cierto punto resguardada de los estragos tardíos que tras sí siempre dejan las enfermedades que con la demanda de prostitutas se contraen; los conocimientos que sobre hijiene jeneral tienen i los auxilios que sus comodidades i relaciones les ofrecen, son factores que los favorecen para curársela de un modo mas o menos completo, mientras que en el bajo pueblo no siempre pasa lo mismo, su ignorancia i la miseria en que viven no solo los colocan en condiciones fatales sinó que los aleja del temor de precipitarse sobre la variedad de formas clandestinas que abarca la prostitucion, siendo que esta clase de prostitutas que andan esquivando su inscripcion, en Santiago, como en todo el mundo, son las mas numerosas i, segun las estadísticas de las revistas, las de mayor peligro por ser las que están mas contaminadas. En Alemania mismo que es donde la policía sanitaria está mejor establecida, las autoridades se ven sin recursos para atacarlas, como en realidad sucede, ya por la diversidad de formas que esta prostitucion reviste, como por la inviolabilidad del domicilio i apariencias de honestidad i trabajo que tienen las que la ejercen (1). La guerra implacable que debe hacérseles a las prostitutas de este gremio debe llegar hasta considerárseles como delincuentes; porque si andan rehuyendo la inscripcion, debe suponérseles como contaminadas, es decir, como ajentes voluntarios de la propagacion de la sífilis i de las enfermedades venéreas. Entónces, los resultados de la vijilancia de la prostitucion seran mas seguros i eficaces, porque habiendo tolerancia solo para las prostitutas de burdel, único jénero de prostitucion que la autoridad debe autorizar, es indudable que, al fin i al cabo, los individuos que por tantas causas se ven en la necesidad de acudir i buscar las relaciones de las prostitutas, se convencerán de la conveniencia que hai de ir solo donde las inscritas, puesto que la autoridad garantiza el estado sanitario de ellas, o al ménos, da la seguridad de que acudiendo solo a la

(1) Sin embargo, tampoco puede desconocerse que en aquellas ciudades donde la policía de costumbres está bien organizada, con el aforismo aquel de *panam sine de lecta, pecunia, acepta*, ninguna mujer puede vivir de la prostitucion clandestina, arriba de algunas semanas, sin ser descubierta

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

prostitucion inscrita, no hai probabilidades de contraer la sífilis i la gonorrea.

En todas partes, los médicos siempre han sido los primeros que se han apresurado a ofrecer el continjente de su idea i de su accion, en el mejoramiento de la salubridad pública, proponiendo obras de humanidad i cultura. I en aquellos países en que los gobiernos, los lejisladores i aun los mismos particulares dan a estas cuestiones toda la importancia que merecen, son una realidad ya las *ligas internacionales para la profilaxia de la sífilis i de las enfermedades venéreas*, al igual de las que existen para la tuberculósis i el alcoholismo, lo mismo que la circulacion de *Boletines* para publicar i difundir las instrucciones i proposiciones de las sociedades de hijiene. Ahora, la reunion periódica de *Congresos Internacionales*, para discutir la profilaxia de la sífilis i de la gonorrea, es una costumbre a la cual se han habituado ya las capitales europeas, como que no pasa un año sin que se celebre en alguna de sus ciudades un Congreso de esta especie.

Indudablemente que fomentando estas prácticas de la civilizacion moderna, es como mejor se pueden vulgarizar las prescripciones de la hijiene i lograr mejorar los hábitos i costumbres del pueblo!

En nuestros países sudamericanos, son muchas todavía las naciones que no están en condiciones de poder vanagloriarse del estado sanitario en que se encuentran sus poblaciones, por serles á éstas mas que insuficientes las nociones elementales de la hijiene. La instruccion del pueblo en este sentido, ni siquiera está descuidada, sino que, lo que es mucho mas todavía, ni siquiera se lleva a cabo. I una materia de tanta trascendencia, como son las prácticas hijiénicas, no pueden pasar inadvertidas por los gobiernos sin que incurran en un punible desconocimiento de su deber, porque ante todo, está a cargo de éllos el cuidado del honor i la salud de la nacion.

Miéntras no se reaccione pues, en favor del mejoramiento físico i moral del pueblo, que es el que mas directamente está espuesto a sufrir las consecuencias de una mala organizacion sanitaria de la prostitucion, la autoridad, materialmente seguirá contribuyendo no solo a fomentar prácticas inmorales, sino que mui especialmente, a la difusion de la sífilis i de las enfermedades venéreas, mediante los deficientes sistemas puestos en vi-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

jencia para resguardar la salud de los que se ven en la necesidad de frecuentar las casas de tolerancia.

I para terminar nuestra Memoria de Prueba, mui deficiente sin duda, si no nos permitiésemos contar para su aprobacion con la benevolencia de la Honorable Comision Examinadora, vamos a formular un proyecto de reglamento, sobre la hijiene de la prostitucion, que lo consideramos como el complemento de cuanto hemos espuesto en las consideraciones que hemos hecho.

El proyecto que tenemos el honor de insertar a continuacion, contiene disposiciones que deben ser unas materias de lei i otras de reglamento. Toca al lejislador separar convenientemente las unas de las otras, pues, nosotros lo único que hemos pretendido es, llamar la atencion a todo aquello que en nuestro concepto es indispensable para obtener el éxito apetecido en la hijiene de la prostitucion. No se nos escapa que faltan muchas otras disposiciones de carácter reglamentario en nuestro proyecto, pero, estimamos que seria fácil agregarlas si nuestro humilde trabajo alguna vez fuera tomado como base de discusion.

Por lo demas, un proyecto de esta naturaleza, aparte del profundo estudio i larga meditacion que merece, no puede ser obra de una sola persona, sino que para estar completo, por lo que hace a la parte legal sobre todo, requiere de la cooperacion de jurisconsultos.

Ojalá, pues, que la realizacion de una reforma, científica i racional, en el mejoramiento de la hijiene de la prostitucion, no se haga esperar, por lo mismo que hoi dia, ya es una verdad de innegable valor que *el estado sanitario en que se encuentra la prostitucion es lo que mejor indica el estado de cultura de un pueblo*, i que estos apuntes sirvan de base a otro estudio mejor que podamos verlo luego convertido en realidad.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

PROYECTO

RELATIVO A LA REORGANIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

IDEA JENERAL DEL PROYECTO

ARTÍCULO PRIMERO. La Junta de Beneficencia es la encargada de la ejecucion i vijilancia del presente reglamento.

ART. 2.° Depende de dicha Junta la *Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion* la cual se dividirá en tres secciones:

a) Del personal médico;

b) Del personal policiario;

c) Del Hospital de la Sanidad de la prostitucion, con un dispensario anexo, donde deban efectuarse los exámenes sanitarios de las personas que se entregan al ejercicio de la prostitucion. Independientemente de estas secciones, habrá una oficina para el Director Médico de la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion i para el personal de empleados.

ART. 3.° La Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion tendrá el siguiente personal:

Un Director Médico
» Secretario Médico
» Cajero Contador
» Oficial superior
» Escribiente
» Portero.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Art. 4.° Para desempeñar los puestos de Director Médico i Secretario Médico, se necesita poseer el título profesional correspondiente, acordado por la Universidad de Chile.

La demas planta de empleados, podrá proveerse entre candidatos a médico o simplemente entre individuos particulares.

DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA

Art. 5.° Las atribuciones de la Junta de Beneficencia, respecto a la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion, serán especialmente las siguientes:

a) Fijar el número del personal médico encargado de efectuar el exámen sanitario a las prostitutas, proponiéndolos en terna al Supremo Gobierno, para que éste sea el encargado de nombrarlos.

b) Fijar el sueldo que se les deberá pagar a los médicos, policiales i demas empleados dependientes de la Junta de Beneficencia.

c) Renovar el personal médico, policial o subalterno que no cumpla estrictamente con sus deberes.

d) Resolver i entender los reclamos, solicitudes i demas necesidades que exija el Hospital de la Sanidad de la prostitucion i demas servicios anexos.

e) Modificar segun las necesidades del servicio, todo lo que se relacione con la vijilancia sanitaria de la prostitucion i velar por el estricto cumplimiento de su reglamentacion.

DEL DIRECTOR MÉDICO

Art. 6.° El Director Médico, es el jefe inmediato de todo el personal dependiente de la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion.

Sus deberes i atribuciones serán especialmente detallados en el reglamento que la Junta de Beneficencia dicte para complementar este proyecto de reglamento, correspondiéndole especialmente lo siguiente:

Vijilar los exámenes sanitarios de las prostitutas; la estadística jeneral de la pornografía; el funcionamiento del Hospital i anexos i de cuanto se relacione con la oficina de su cargo.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Proponer a la Junta de Beneficencia los empleados que sea menester nombrar; i autorizar los pagos que deberán hacerse con los fondos provenientes de los derechos de los exámenes sanitarios de las prostitutas.

En ausencia del Director Médico, el Secretario de la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion lo subrogará en sus funciones.

DEL SECRETARIO MÉDICO

Art. 7.° Al Secretario Médico de la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion, le corresponderá especialmente lo siguiente:

a) Concurrir a las sesiones de la Junta de Beneficencia, que concernientes a la prostitucion se celebren, para tener a su cargo la redaccion de las actas.

b) Redactar la correspondencia de la Oficina de la Inspeccion Sanitaria i la que mantenga con los servicios conjéneres estranjeros.

Firmar la libreta de sanidad de la prostituta, conforme a las anotaciones que hayan hecho los médicos encargados del exámen i el pase al Hospital de la Sanidad, cuando la prostituta resulte contaminada de sífilis o de una afeccion venérea.

c) Supervijilar el cumplimiento de las obligaciones del personal policiario i subalterno.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

DEL CAJERO CONTADOR

Art. 8.° El empleado de este nombre, necesita para desempeñar su puesto, haber dado una fianza legalizada ante un notario, cuyo monto será fijado por la Junta de Beneficencia.

Sus atribuciones se relacionarán solo con la caja i contabilidad de la oficina, cuidando de llevar al dia todos los libros de su dependencia para el análisis inmediato de todas las cuentas de egresos e ingresos que orijine el funcionamiento de los diversos servicios dependientes de la Oficina Sanitaria de la Prostitucion.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

DEL OFICIAL ESTADÍSTICO

ART. 9.° El oficial estadístico, tendrá a su cargo todo lo concerniente a la estadística de la prostitucion, manejo de los libros de inscripciones, cambios de domicilio i eliminaciones de las prostitutas conforme a los cuadros murales que deben existir en la oficina.

Deberá presentar mensualmente una estadística pornográfica, consignando los diagnósticos, inscripciones, número de hospitalizados, etc., etc. (1)

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

DEL PERSONAL MÉDICO

ART. 10. Los médicos encargados de los exámenes sanitarios de las prostitutas en el dispensario destinado para este objeto, ademas de poseer el título profesional de la Universidad de Chile, deberán tener conocimientos especiales de *Dermatolojía. Sifilografía i Bacteriolojía.*

ART. 11. El personal de estos médicos, será nombrado por el Gobierno a propuesta de la Junta de Beneficencia, i su número será fijado de acuerdo con las necesidades i el acrecentamiento del servicio (2).

ART. 12. Entre los deberes que las disposiciones reglamentarias de la Junta de Beneficencia les señale, los principales serán: la asistencia diaria de 1 a 4 P. M. al local o dispensario donde deben efectuarse los exámenes sanitarios de las personas que se dedican al ejercicio de la prostitucion, i el servicio médico que demande el Hospital de la Sanidad de la Prostitucion, debiendo ser un cirujano el médico residente de dicho hospital.

ART. 13. El resultado que arroje el exámen de la prostituta, será consignado en los claros de las tarjetas impresas que para

---

(1) Esta estadística pornografíaca de Santiago, deberia publicarse tambien fuera del *Boletin Municipal* que sale mensualmente, en la Revista que publica el Instituto de Hijiene.

(2) Debe establecerse la proporcion de un médico para cada 50 prostitutas (FINGER de Viena) i un médic o para 60 como máximum (STIRZWEW de San Petersburgo).

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

este objeto existan en el dispensario, para que la examinada mediante su correspondiente tarjeta que demuestre el resultado de su exámen, se dirijirá a la Oficina de la Inspeccion de la Prostitucion, que deberá ser contigua al local de exámen, para recibir el certificado de su estado sanitario, firmado por el Secretario de la Oficina de la Inspeccion, con el correspondiente sello de ésta.

Art. 14. Si el resultado del exámen revelase la contaminacion de la prostituta, su libreta quedará archivada i el Secretario ordenará en el acto su hospitalizacion.

Art. 15. La hospitalizacion de las prostitutas, se realizará en las portadoras de sífilis, cualquiera que sea su forma i localizacion i en las portadoras de cualquiera forma de infeccion gonorreica que tenga su aparato sexual i el recto.

Art. 16. Las demas afecciones que tambien se contraen estensamente en el ejercicio de la prostitucion, como ser la sarna, el chancro blando, afecciones cutáneas i parasitarias de la piel i del cuero cabelludo, etc., etc., serán tratadas en el mismo dispensario, i su diagnóstico i naturaleza, se consignarán en la libreta de la prostituta contaminada (1).

Art. 17. La hospitalizacion de las prostitutas sifilíticas i venéreas durará todo el tiempo que requiera su curacion completa (2).

Art. 18. Pasado el período de contajio de la afeccion que haya determinado el secuestro de la prostituta, la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion, le espedirá su certificado de sanidad en su correspondiente libreta que quedó archivada.

Si la permanencia en el hospital hubiera influido para que la prostituta desista continuar ejerciendo la prostitucion, la Oficina

---

(1) En estas condiciones el individuo que la solicite sabrá los riesgos que puede correr.

(2) A este respecto debemos decir que, para las prostitutas que no se puede obtener dejarlas libres de gonorrea, despues de muchos meses de tratamiento en el hospital, debe recomendarse un tratamiento policlínico diario (proposicion de Fadasohu, de Berna) o para atenuar los perjuicios económicos del servicio, con permanencias tan prolongadas si es que las prostitutas se resisten a trabajos forzados, debe sujetárseles a una pension a fin de subvenir a los gastos que demanda la hospitalizacion.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

de la Inspeccion le estenderá el certificado de sanidad, archivando la libreta correspondiente i, consignando en el libro de retiro las condiciones i circunstancias que el caso requiere.

Art. 19. El personal médico dependerá directamente del Director de la Oficina de la Sanidad, i para las innovaciones que juzguen conveniente establecer en los diferentes servicios de su cargo, deberan siempre consultar la opinion del Médico Director de la Oficina de la Inspeccion.

Art. 20. El personal médico será igualmente rentado, correspondiéndole a la Junta de Beneficencia fijarle el monto del sueldo.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

DEL PERSONAL POLICIARIO

Art. 21. El papel que desempeñe este cuerpo tendrá como base:

1.° No vestir uniforme a fin de mantener el incógnito para las facilidades de las pesquisas de las prostitutas clandestinas;

2.° Seleccionar de este cuerpo, cierto número de personas que por sus antecedentes de dignidad i disciplina reglamentaria, merezcan ser inspectores de las casas de tolerancia, a fin de que la Oficina de la Inspeccion, pueda conocer mediante las atribuciones de ellos, si se cumplen o no las medidas reglamentarias que sobre la hijiene i moralidad de la prostitucion haya dictado.

DEL HOSPITAL DE LA SANIDAD DE LA PROSTITUCION

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Art. 22. Miéntras se construye un edificio pera el funcionamiento del Hospital de la Sanidad de la Prostitucion, se establece en uno de los hospitales comunes, una sala destinada esclusivamente para las prostitutas reconocidas contaminadas, por el exámen de los médicos del Dispensario de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion.

Art. 23. La Junta de Beneficencia confeccionará el reglamento de cuanto se refiere a la organizacion i funcionamiento del hospital i demas servicios anexos (1).

---

(1) Para las exijencias de la categoría de las prostitutas, estos hospi-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

DEL DISPENSARIO PARA LOS EXÁMENES SANITARIOS DE LAS PROSTITUTAS

Art. 24. Miéntras se establece en el Hospital de la Sanidad de la Prostitucion, el local donde deben efectuarse los exámenes sanitarios las personas que se entregan al ejercicio de la prostitucion, se destina uno de los dispensarios municipales para este objeto (1).

Art. 25. La Junta de Beneficencia, dictará el reglamento para la organizacion i funcionamiento de este local, conforme a las necesidades del servicio pornográfico i a las exijencias modernas de la investigacion clínica i bacteriolójica.

En este mismo local, se organizará un servicio para el consultorio i tratamiento de las prostitutas que no requieran el secuestro en el Hospital de Prostitutas, por la relativa benignidad de su afeccion (como ser la sarna, por ej.)

Art. 26. El personal de ayudantes del dispensario, será servido por mujeres, debiendo ser su número fijado por el Director de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion.

DE LA INSPECCION MÉDICA

Art. 27. La inspeccion médica o exámen sanitaria de las personas que se entreguen al ejercicio de la prostitucion se hará en el dispensario de la sanidad de la prostitucion solo por los médicos de dicho dispensario.

El permiso para la inspeccion médica a domicilio solo podrá concederlo el Director de Oficina a las casas de que hablan los incisos 1.° i 2.° del art. 31, previa solicitud de la rejenta.

Art. 28. El exámen a que el artículo anterior se refiere, se es-

---

tales deben tener una seccion de pensionado, i para las prostitutas grávidas con gonorrea del cuello, una seccion de maternidad.

El réjimen de estos hospitales no debe tener ningun carácter aflictivo; el tratamiento forzoso i la prohibicion de la salida hasta la curacion completa deben constituir la base de su funcionamiento.

(1) En Alemania, estos locales jeneralmente son anexos a los servicios de policía urbana i sustraidos en lo posible al acceso de las calles de gran tráfico.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

tenderá a todo el cuerpo, informándose de su anamnésis; visando no solo los jenitales esternos sino que tambien los internos por medio del espéculum, i a lo ménos una vez por semana, examinando microscópicamente la secrecion uretral i cervical i, en caso necesario, el recto i la glándula de Bartolini.

Art. 29. Ademas del exámen médico de que habla el artículo 28, el Director de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, podrá hacer practicar cuantos juzgue necesarios, pero, siendo siempre gratuitos estos últimos.

Art. 30. La prostituta que resulte contaminada de cualquiera forma de infeccion sifilítica o venérea, será hospitalizada inmediatamente, conforme al artículo 14, por todo el tiempo que requiera su curacion completa.

En caso de resistencia o escándalo, el dispensario solicitará el auxilio de la policía, sin perjuicio de aplicársele a la rejente de la casa a que pertenezca la examinada, la multa que para estos casos haya fijado la Junta de Beneficencia.

DE LAS CASAS DE TOLERANCIA

Art. 31. Las casas de tolerancia se dividirán en tres categorías:

1.° Las que sirviendo de domicilio a una o dos mujeres, son al mismo tiempo el local en que éstas se entregan a la prostitucion;

2.° Las casas habitadas por mas de dos mujeres—*i que en ningun caso deben pasar de cinco*—en las mismas condiciones que las anteriores;

3.° Aquellas a que concurren habitualmente mujeres para entregarse a la prostitucion.

Art. 32. Las casas de tolerancia que pertenecen a la 1.ª categoría podrán instalarse una por cuadra i las de 2.ª i 3.ª categoría a dos cuadras de distancia de los establecimientos de educacion, cuarteles, teatros e iglesias de cualquiera de los cultos permitidos en la República.

Art. 33. Para el establecimiento de una casa de tolerancia, de cualquiera de las categorías espresadas, es requisito indispensable, la presentacion de una solicitud a la Junta de Beneficencia indicando la categoría i ubicacion de la casa.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

La Junta de Beneficencia, previo informe de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, resolverá como corresponda.

Art. 34. Los locales para el ejercicio de las casas de tolerancia, serán considerados como casas de inquilinato para las ordenanzas de hijiene: no debiendo tener mas que una puerta de entrada, no tener comunicacion con las casas vecinas ni con establecimientos de negocio de ningun jénero.

Las casas de 2.ª categoría deberán estar debidamente provistas de un local de baño, de servicios de agua potable, water-closset i desagües convenientes i, ademas, en uno de los puntos mas visibles de la casa, deberá existir un cuadro con los retratos de las cinco asiladas, provisto de sus respectivas firmas, firmadas por ellas o a ruego, tal como debe existir en sus respectivas libretas.

Art. 35. La concesion del permiso para el establecimiento de cualquiera de las categorías de casas de tolerancia, es personal e intransferible, debiendo ser solo una mujer la que las rejente.

Este permiso podrá ser retirado por cualquiera infraccion a las disposiciones del Reglamento de la Prostitucion o cuando así lo requieran las conveniencias del servicio local.

Art. 36. Las casas de tolerancia, tanto por su aspecto esterior como interior, no tendrán signo alguno que las distinga de las de familia.

Art. 37. Queda absolutamente prohibido el espendio de bebidas i comestibles en las casas en que se ejerza la prostitucion i, su consumo por los concurrentes.

Art. 38. Las casas de tolerancia serán clausuradas por el término de 15 dias cuando en ellas se prostituyan mayor número de mujeres que las que autoriza este reglamento.

La clausura podrá dejarse sin efecto siempre que ántes de las 24 horas de recibida la notificacion i haber desaparecido la infraccion se abone una multa cuyo monto será fijado segun la categoría de las casas por la Junta de Beneficencia.

Art. 39. Las infracciones a los artículos 35, 36 i 37 serán castigadas con una multa cuyo monto fijará la Junta de Beneficencia, segun la categoría de las casas.

Art. 40. En caso de segunda reincidencia a lo dispuesto en los dos artículos precedentes, dentro de los seis meses contados

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

de la primera falta, la casa de tolerancia será definitivamente clausurada.

Art. 41. Las casas de tolerancia están sujetas a un impuesto o patente que la Junta de Beneficencia fijará, segun la categoría de las casas, i cuyo apercibimiento será hecho por la Oficina de la Inspeccion Sanitaria de la Prostitucion. Sin este requisito no podrá otorgarse el permiso para que se establezcan.

DE LAS PROSTITUTAS

Art. 42. La mujer que de oficio se entregue al ejercicio de la prostitucion, deberá inscribirse como tal en la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion.

Art. 43. La inscripcion de oficio (1) deberá ser siempre autorizada por el Director de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion en vista de las declaraciones de la solicitante, haciendo constar en el libro de inscripciones el acta respectiva, firmada por la solicitante i por el Director de la oficina.

Si la solicitante no supiere escribir, firmará en nombre de ella el encargado de la inscripcion, con la anotacion correspondiente.

Art. 44. El acta a que el artículo anterior se refiere contendrá la filiacion de la mujer, la categoría de la prostitucion que va a ejercer i todos los demas datos que la Oficina de la Sanidad juzgue necesarios (2).

---

(1) La inscripcion no debe ser divulgable sino en caso de interes judicial. Esta reserva es conveniente, porque de ordinario muchas mujeres aisladas que se entregan al ejercicio de la prostitucion, sin que ni siquiera lo supongan los vecinos, ofrecerian resistencia a la inscripcion si tuviesen que temer indiscreciones susceptibles de ser vergonzosas ó escandalizables para sus familias i amigos.

(2) Estos datos se refieren al nombre, edad, que en ningun caso podrá ser menor de 18 años, estado civil, que siendo casada no podrá ser inscrita sin autorizacion de su marido, nacionalidad, ocupacion anterior, si está vacunada o no, condicion de saber leer i escribir, etc., etc.

Respecto a la inscripcion de las prostitutas estranjeras, en la reglamentacion de la prostitucion que está en vijencia en Buenos Aires, toda mujer estranjera que quiera inscribirse como prostituta debe avisar la fecha de su llegada al pais, las condiciones en que ha venido, el objeto i

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Art. 45. Si el padre o tutor de la que solicita su inscripcion en los rejistros de la prostitucion, de una menor de 22 años, se opusiese a la inscripcion, deberá hacerlo por medio de una solicitud ante la Junta de Beneficencia, para que ésta, previo informe de la Oficina de Sanidad, resuelva lo que corresponda.

Art. 46. Toda mujer para inscribirse en la Prostitucion de oficio, deberá haber cumplido 18 años i deberá entregar dos retratos fotográficos iguales, para que uno de ellos quede archivado en la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, con el número correspondiente al acta de la inscripcion de la prostituta, i el otro, para que quede adherido en la libreta que se le dará a la interesada.

En esta libreta se copiarán todos los datos i artículos que juzgue conveniente consignar la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, debiendo la misma oficina fijar la época i forma en que todos los años deban ser renovadas.

Art. 47. Queda absolutamente prohibido el cambiar o pres-

---

medios por que ha sido traida i quiénes la han acompañado en el viaje. Si de estas averiguaciones resultase que la mujer ha sido traida con engaño, se le advierte que está en su derecho de entablar una acusacion instruyéndosele sobre el modo cómo debe hacerlo. I si ella conocia el objeto para el que ha venido, al tiempo de inscribirla en los controles de la prostitucion se le hace saber:

1.º Que cualesquiera que sean los compromisos que haya contraido, es libre de entrar o dejar de entrar a una casa de prostitucion.

2.º Que las mujeres que rejentan las casas de prostitucion no tienen derecho a imponerle obligaciones en materia de compra de ropa o de otros objetos.

3.º Que si se resuelve a entrar a una casa de tolerancia voluntariamente, es tambien dueña de salir cuando le plazca con solo dar aviso al dispensario de salubridad.

4.º Que en ningun caso puede ser retenida u obligada a permanecer en las casas por deudas.

5.º Que no tienen derecho las rejentes a molestarlas ni a darles castigos o malos tratamientos.

Estas advertencias se hacen tambien estensivas para las demas mujeres que no son estranjeras.

En Santiago tambien deberia implantárselas, porque ademas de ser mui moralizadoras, no se puede negar que en muchos casos la justicia mediante ellas dispondria de un buen recurso para orientarse en las pesquisas criminales.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

tarse las libretas entre prostitutas. En caso de que llegaran a perderse, deberán presentarse las interesadas a la Oficina de la Sanidad en el plazo de 24 horas, para recojer una libreta duplicada bajo las mismas condiciones del artículo anterior.

Art. 48. Toda mujer inscrita en la prostitucion de oficio, está obligada a someterse a la inspeccion médica dos veces por semana (1) o siempre que la Oficina de la Sanidad lo estime necesario, previo pago de los derechos de visita que la Junta de Beneficencia determine segun la categoría de las prostitutas.

Art. 49. La mujer que sin aviso de causa justificada dejara de presentarse al dispensario de la sanidad para hacerse efectuar su exámen i reconocimiento médico, será considerada contaminada i se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad para la resolucion que corresponda.

Art. 50. Las prostitutas que cambien de domicilio, darán aviso a la Oficina de Sanidad en el término de veinticuatro horas, indicando la calle i el número de la nueva casa en la que van a ejercer la prostitucion.

Art. 50. Toda mujer cualquiera que sea la laya de servicio que preste en una casa de tolerancia, está sujeta a las prescripciones de inspeccion médica i hospitalizacion de que habla el artículo 48. Estas visitas serán anotadas solo en una hoja suelta, pero, siempre en el libro de exámenes de la oficina con el sello i firmas correspondientes.

Si estas mujeres probasen tener mas de 45 años, podrán solicitar del Director de la Oficina de la Sanidad ser eximidas de la Inspeccion Médica. Las rejentes o empresarias de una casa de tolerancia están comprendidas tambien en este caso, solo sí que

---

(1) En el Dispensario de la Sanidad de la Prostitucion de Paris, refiere Commenge, en su libro la *Prostitution à Paris* que, en los últimos dias de cada quincena, son mui recargados los exámenes sanitarios, porque las prostitutas tienen la libertad de elejir el dia de la quincena que mas les convenga.

Teniendo presente esta circunstancia, en el funcionamiento del Dispensario de la Sanidad que se establezca, debe cuidarse de evitársela; i en caso de que la mujer se halle imposibilitada para ir al Dispensario a efectuarse su exámen médico, deberá avisar al director de la Oficina de la Sanidad a fin de que su reconocimiento sanitario se haga por el médico de la inspeccion domiciliaria.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

su eximicion durará solo el tiempo que conserven su calidad de rejentes o empresarias.

Art. 52. Las prostitutas inscritas en los rejistros de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, podrán ser eliminadas por las siguientes causas:

1.° Por muerte;

2.° Por el matrimonio, siempre que no continúe en el ejercicio de la prostitucion; i

3.° Por entregarse a alguna ocupacion u oficio, mediante la garantía de personas honorables.

Art. 53. En vista de cualquiera de las anteriores circunstancias, el Director de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion procederá a hacer la eliminacion de la prostituta inscrita.

Art. 54. No se darán informes sobre las personas que hubiesen sido eliminadas del rejistro de la prostitucion, sino a las autoridades judiciales i a funcionarios debidamente autorizados.

Art. 55. Las infracciones a los artículos 47, 48 i 50 serán penadas con una multa cuyo monto determine la Junta de Beneficencia.

DE LAS PERSONAS QUE REJENTEN LAS CASAS DE TOLERANCIA

Art. 56. Deberá ser una mujer la persona que rejente una casa de tolerancia, i la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion no reconocerá a otra que a ella para los efectos de los artículos 33 i 35.

Cada mujer no podrá rejentar sino una casa de tolerancia. Establecida ésta, la rejente está obligada a llevar un libro segun el modelo de la Oficina de la Sanidad, en el cual deberá inscribir: el nombre, edad, estado civil, nacionalidad, ocupacion anterior, condicion de saber leer i escribir, si está vacunada o no, etc., etc., de la prostituta que esté asilada en la casa; así como tambien la fecha de la entrada i salida de cada una de ellas, ya sea ésta por cambio de domicilio o por remision al Hospital de la Sanidad.

Este libro podrá ser inspeccionado por los inspectores autorizados, cuantas veces lo juzgue necesario la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, haciendo las anotaciones que el caso requiera.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Art. 57. Las rejentes o empresarias de una casa de tolerancia están obligadas a las siguientes condiciones:

1.ª A comunicar a la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, el caso de haberse apercibido de una enfermedad contajiosa, aborto o parto en alguna de las prostitutas asiladas en su casa, ántes de las 24 horas para los efectos del artículo 30.

2.ª A conducir dos veces por semana, a las asiladas en su casa, al Dispensario de la Sanidad de la Prostitucion para la verificacion de los exámenes sanitarios a que se refieren los artículos 27, 28 i 48, i a conducir a la misma Oficina de la Sanidad a las asiladas declaradas enfermas por el médico de la inspeccion domiciliaria.

3.ª A no admitir en su casa mujer alguna sin haberla presentado a la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion para los efectos de su inscripcion i reconocimiento.

4.ª A conducir a la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion a toda mujer que quiera dejar de pertenecer al personal de prostitutas de su casa, para los efectos de su anotacion en el libro de cambios de domicilio. En caso de que alguna de sus asiladas abandonase su casa furtivamente, la rejente está obligada a dar el correspondiente aviso a la Oficina de la Sanidad dentro de las primeras 24 horas.

5.ª A no oponerse, bajo ningun pretesto, a la libre salida de las mujeres asiladas en su casa, siempre que no sea a las horas de la visita médica domiciliaria que autorice el Director de la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion.

6.ª A no oponerse en cualquier momento del dia o de la noche, a la entrada en su casa, de los inspectores debidamente autorizados por la Oficina de la Sanidad de la Prostitucion.

7.ª A no cambiar de domicilio sino en la forma establecida en el artículo 50.

8.ª I a tener un vidé i soluciones antisépticas tituladas en las piezas de sus asiladas.

Art. 58. La rejente de una casa de tolerancia no podrá despedir de su casa a las asiladas que se hubieran hecho embarazadas hasta un mes despues del parto, i si durante el puerperio la prostituta resultase afectada de una enfermedad contajiosa la rejente está obligada a dar aviso al Dispensario de la Sanidad dentro de las 24 horas.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Art. 59. La rejente de una casa de tolerancia deberá cubrir los gastos de la asistencia en el Hospital de la Sanidad de la Prostitucion, de las asiladas que pertenezcan a su casa i que hayan pedido ingresar a la seccion del pensionado.

Art. 60. Las infracciones de cada una de las disposiciones del reglamento del personal que rejente una casa de tolerancia, serán penadas con una semana de clausura de la casa, pero la clausura podrá levantarse si ántes de las 24 horas de recibida la notificacion i de desaparecida la infraccion, se abona una multa, cuyo monto haya determinado la Junta de Beneficencia.

Esceptúanse las infracciones a los incisos 2.° i 3.°, las cuales serán castigadas con la clausura de dos semanas o una multa que será el doble de la que se haya fijado para el artículo 60 en las mismas condiciones del referido artículo.

Art. 61. Las rejentes o empresarias de las casas de tolerancia i de cualquiera otra forma de establecimiento en que se ejerza la prostitucion, serán personalmente responsables de los desórdenes, escándalos i actos de inmoralidad que cometan las personas asiladas en su casa de tolerancia, así como de cualquiera infraccion a esta ordenanza sobre casas de tolerancia, sin que esto quiera decir que no es responsable tambien la prostituta autora de la infraccion.

Art. 62. Todas las obligaciones referentes a las empresarias de una casa de tolerancia tambien se refieren, en cuanto sean aplicables, a las personas que rejenten una casa de 3.ª categoría, como ser los cafetines de los asiáticos.

En las infracciones que comprende el artículo 61, en caso de segunda reincidencia, la clausura no podrá levantarse durante 30 dias, sin perjuicio de las multas determinadas por la Junta de Beneficencia; en caso de tercera reincidencia, ademas de dichas multas, segun la categoría de las prostitutas, la clausura será definitiva, quedando la empresaria o rejente en la inhabilidad absoluta para rejentar en lo sucesivo seta clase de establecimientos.

DISPOSICIONES JENERALES

Art. 63. Las personas que sin el permiso correspondiente admitiesen en su casa una o mas personas que se entregasen en

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

ella al ejercicio de la prostitucion, sufrirán la clausura de la casa durante 30 dias, sin perjuicio de una multa cuyo monto será determinado por la Junta de Beneficencia. Si hubiera reincidencia, la clausura será definitiva con apercibimiento de la multa que establezca el reglamento de la Junta de Beneficencia.

Art. 64. Igual castigo sufrirán las que admitan prostitutas clandestinas, esto es, las que de oficio se entregan al ejercicio de la prostitucion sin haber llenado los requisitos del reglamento de la prostitucion.

Art. 65. Las prostitutas clandestinas son consideradas como personas contaminadas, i en este concepto, toda prostituta clandestina será remitida al Hospital de la Sanidad de la Prostitucion, sin perjuicio de sometérsela a una multa i a la correspondiente inscripcion i sometimiento a la Ordenanza Sanitaria de la Prostitucion.

Art. 66. Se considera como casas clandestinas de prostitucion las que se establezcan sin los requisitos reglamentarios i las casas donde se prostituyan mujeres, faltándoles tambien el sometimiento a las disposiciones reglamentarias de la prostitucion.

Art. 67. Las infracciones cuyas penas no hayan sido previstas en el reglamento de la prostitucion que dictará la Junta de Beneficencia i cuya aprobacion deberá hacerla el Poder Ejecutivo, serán castigadas con multas cuyo monto determinará la misma Junta de Beneficencia, segun sea la naturaleza de los casos i con la clausura temporal o definitiva de las casas donde se ejerza la prostitucion.

Art. 68. Todas las casas en que bajo cualquier forma se ejerza la prostitucion, tienen un plazo de seis meses para que se pongan en las condiciones determinadas por los artículos 32, 56 i 57 del presente reglamento.

Art. 69. La Oficina de la Sanidad de la Prostitucion, con el acuerdo de la Alcaldía i de la Junta de Beneficencia, podrá impedir i prohibir que se instalen o continúen instaladas las casas o establecimientos donde se ejerce la prostitucion, en aquellos puntos en que se estime perjudicial su permanencia para la tranquilidad o moralidad pública.

Art. 70. Todas las personas que ejercen la prostitucion, cualquiera que sea su clase o condicion, así como todas las em-

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

presarias o rejentes que se dediquen a lucrar con ella, están obligadas a someterse al presente reglamento i a todas las demas disposiciones que sobre la moral i la salubridad pública juzgue oportuno agregar posteriormente la Junta de Beneficencia para el complemento del presente reglamento.

Santiago, 1901.

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL